

Centro  
de Políticas  
Migratorias



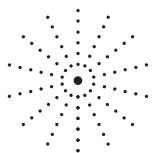
ENERO 2025

# Trata de personas en Chile

Avances y brechas en las  
políticas de prevención,  
persecución y protección

---

Francisca Anguita M.  
Juan Pablo Ramaciotti M.



Centro  
de Políticas  
Migratorias



**Trata de personas en Chile: avances y brechas  
en las políticas de prevención, persecución y protección.**

**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:**

Francisca Anguita M.  
Juan Pablo Ramaciotti M.

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:**

Valentina Iriarte C.

Informe publicado en enero de 2025.

ISBN: 978-956-08135-0-3

El Centro de Políticas Migratorias es una institución independiente y sin fines de lucro dedicada a la evaluación, análisis y diseño de propuestas de políticas migratorias.

La Fundación Madre Josefa es una iniciativa social de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, proactiva con los niños, niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad por la pobreza, violencia de género y movilidad humana.

**CÓMO CITAR ESTE INFORME:**

Anguita, F. y Ramaciotti, J.P. (2025). Trata de personas en Chile: avances y brechas en las políticas de prevención, persecución y protección. Centro de Políticas Migratorias y Fundación Madre Josefa. Disponible en: [www.politicasmigratorias.org/publicaciones](http://www.politicasmigratorias.org/publicaciones)

# Contenidos

Abreviaciones y siglas	4
<b>1. Introducción</b>	5
<b>2. Marco metodológico</b>	5
<b>3. Antecedentes generales sobre la trata de personas</b>	6
3.1 Trata internacional	6
3.2 Trata interna	7
3.3 Tipificación del delito de trata en la ley chilena	8
<b>4. Caracterización y antecedentes de la trata de personas en Chile</b>	9
4.1 Estadísticas generales de la trata de personas en Chile	10
4.2 Trata de personas con fines de explotación sexual	14
4.3 Trata de personas con fines de explotación laboral	16
4.4 Trata de niñas, niños y adolescentes	18
4.5 Personas ingresadas al Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas	19
<b>5. Abordaje de la trata de personas en Chile: medidas adoptadas y principales brechas</b>	21
5.1 Protocolo de Palermo	21
5.2 Mesa Intersectorial Sobre Trata de Personas y el Plan de Acción Nacional Contra la Trata de Personas	22
5.3 Política Nacional de Migración y Extranjería	24
5.4 Brigada Investigadora Sobre Trata de Personas	26
5.5 Síntesis de los desafíos presentes en el trabajo contra la trata de <b>personas</b>	26
<b>6. Experiencia internacional en la prevención, protección y persecución en materia de trata de personas</b>	28
6.1 Experiencias en materia de sensibilización y prevención de la trata de personas	28
6.2 Experiencias en protección y asistencia a víctimas de trata de personas	29
6.3 Experiencias en persecución y control del delito de trata de personas	31
6.4 Experiencias en cooperación intersectorial e internacional en materia de trata de personas	31
<b>7. Recomendaciones para fortalecer las políticas públicas</b>	33
7.1 Recomendaciones para la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas	33
7.2 Recomendaciones en materia de Prevención y Sensibilización	33
7.3 Recomendaciones en materia de Protección y Asistencia a Víctimas	34
7.4 Recomendaciones en materia de Persecución y Control	34
7.5 Recomendaciones en materia de Cooperación Intersectorial e Internacional	34
<b>8. Bibliografía</b>	35

# Abreviaciones y siglas

ACTeam	Anti-Trafficking Coordination Team (en español, equipo de coordinación contra la trata de personas de Estados Unidos)
ASEAN	Comisión de las Asociaciones de Naciones del Sudeste Asiático
BITRAP	Brigada Investigadora sobre Trata de Personas
CCTH	Center for Countering Human Trafficking (en español, Centro de Lucha contra la Trata de Personas)
ICE	U.S. Immigration and Customs Enforcement (en español, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos)
INTERPOL	The International Criminal Police Organization (en español, Organización Internacional de Policía Criminal)
MITP	Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
PDI	Policía de Investigaciones de Chile
SAF	Sistema Informático de Apoyo a Fiscales
TIP	Trafficking in Persons Report (en español, informe sobre trata de personas)
TVPA	Trafficking Victims Protection Act (en español, ley de protección a víctimas de trata)

# 1. Introducción

En un contexto de creciente globalización, Chile ha experimentado un notable aumento en su población migrante en los últimos años, llegando a 1.918.583 personas el año 2023, según las estimaciones más recientes (INE y Sermig, 2024). Este fenómeno se ha visto impulsado por diversos factores del país, como el crecimiento económico, la estabilidad institucional y política, así como bajos niveles de pobreza y un desarrollo relativamente avanzado en comparación con otros países de la región (Rival-Carrillo et al., 2021).

Este aumento de la inmigración ha expuesto a Chile a retos significativos, entre los cuales destaca el aumento del delito de trata de personas.<sup>1</sup> Las redes criminales interconectadas, que se han aprovechado de las oportunidades y herramientas surgidas de la globalización, han encontrado en el país terreno para llevar a cabo sus operaciones ilícitas. Desde la implementación en Chile de la Ley N° 20.507, que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, se han identificado un total de 405 víctimas entre 2011 y 2023 (MITP, 2024).

El impacto de estos crecientes flujos migratorios y el consecuente aumento de la trata de personas plantean desafíos relevantes en

términos de políticas públicas y regulaciones. En este contexto, la formulación de una política migratoria sólida y coherente emerge como una tarea imperativa, no sólo para abordar cuestiones de regulación y control de fronteras, sino también para promover la inclusión, el respeto a los derechos humanos y la construcción de una sociedad diversa y cohesionada.

Esta investigación tiene como objetivo principal identificar las brechas existentes en las políticas y programas implementados para enfrentar la trata de personas en Chile, junto con desarrollar propuestas de política pública para fortalecer la acción del Estado en este ámbito. El presente informe se estructura en siete secciones, que considera la presente introducción, una sección metodológica, un apartado sobre antecedentes generales de la trata de personas a nivel conceptual y normativo; una caracterización y análisis cuantitativo descriptivo de la trata de personas en Chile; una evaluación de los avances y brechas de las políticas que abordan la trata de personas en el país; una sistematización de experiencias internacionales; y finalmente una sección con recomendaciones para fortalecer la acción del Estado en la materia.

## 2. Marco metodológico

Para el desarrollo de esta investigación se utilizó una metodología mixta, que combina enfoques cualitativos y cuantitativos. Se llevó a cabo una revisión de literatura, que fue complementada con un análisis estadístico descriptivo de datos demográficos y administrativos respecto de la población migrante en Chile y la trata de personas en el país.

Con el objetivo de identificar posibles

brechas en la implementación de las políticas y programas, se realizaron seis entrevistas con personas que forman parte de diversas instituciones involucradas en el tema de estudio, incluyendo representantes policiales, funcionarios públicos, académicos y actores de la sociedad civil.

Finalmente, para el desarrollo de propuestas específicas orientadas a fortalecer las iniciativas

1 “Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (ONU, 2004, p. 44).

para enfrentar la trata de personas, se organizó un *Policy Lab* con la participación de personas expertas en la temática. Este espacio de intercambio de ideas y experiencias permitió

la formulación de recomendaciones concretas para potenciar la efectividad de las estrategias implementadas y abordar posibles brechas en la respuesta del país ante este delito.

### 3. Antecedentes generales sobre la trata de personas

La trata de personas es un delito que consiste en el uso de coacción, violencia o engaños para explotar a una víctima<sup>2</sup>. Estos engaños con frecuencia suponen la promesa de mejorar sus condiciones de vida. No obstante, al llegar a su destino, se encuentran con una realidad muy diferente a lo que se les había ofrecido inicialmente. Este crimen sigue un proceso que consta de tres elementos: el traslado, la privación de libertad y, finalmente, la explotación (Rivera Polo, 2016). Esta actividad delictiva se configura con diversas posibilidades, siendo suficiente que ocurra sólo uno de los tres componentes señalados para considerar consumado el delito (Rudnick, 2023). Entre las víctimas de trata de personas es posible identificar diversas formas de explotación a las que pueden ser sometidas, como la explotación sexual, el trabajo forzado, la esclavitud, la servidumbre y la extracción forzada de órganos (ONUDD, s.f).

En 2003, Chile firmó el Convenio de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, comprometiéndose a implementar medidas

concretas para combatir este delito (Cámara Oyarzo, 2004; Rudnick, 2022). Ocho años después, en 2011, Chile promulgó la Ley 20.507, que tipifica el delito de trata de personas, en alineación con las recomendaciones del Protocolo de Palermo.

Antes de la promulgación de esta ley, la legislación chilena se enfocaba principalmente en sancionar la prostitución forzada en contextos de traslado internacional, dejando otros tipos de trata, incluida la trata interna, en una situación de invisibilidad (Rudnick, 2022). La falta de un marco legal específico para estos casos resultaba en una carencia de denuncias y una inadecuada protección para las víctimas de la trata interna. La implementación de la Ley 20.507 representó un paso importante hacia la visibilización y el abordaje integral de todas las formas de trata de personas dentro del territorio nacional.

La adopción de estas medidas ha permitido a Chile avanzar en la lucha contra la trata de personas, aunque aún persisten desafíos significativos en términos de detección, protección y enjuiciamiento efectivo de los tratantes.

#### 3.1 TRATA INTERNACIONAL

Según el Índice Global de la Esclavitud Moderna de *Walk Free Foundation*<sup>3</sup>, para el año 2023, se estimó que un total de 50 millones

de personas se encontraban en situación de esclavitud moderna a nivel mundial. De este total, 28 millones eran víctimas de trabajo forzado y

<sup>2</sup> Revisado de <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/que-es-la-trata-de-personas/> el 27/12/2024.

<sup>3</sup> Walk Free Foundation es una organización internacional sin ánimo de lucro dedicada a la defensa de los derechos humanos y la erradicación de la esclavitud moderna en todas sus formas. Desde 2013, esta organización ha publicado anualmente el Índice Global de la Esclavitud Moderna, un estudio que, entre otras estimaciones, evalúa la cantidad de personas que están siendo sometidas a esclavitud moderna en todo el mundo y en cada país. Para revisar la metodología del índice Global de Esclavitud moderna, revisar el siguiente enlace: <https://www.walkfree.org/global-slavery-index/methodology/methodology-content/>

explotación sexual, mientras que 22 millones de personas eran víctimas de matrimonio forzado. Además, se reportó que 12 millones de estas víctimas eran menores de edad.

La trata de personas está estrechamente relacionada con los movimientos migratorios, considerando que muchas víctimas inicialmente tenían la intención de emigrar (Cho, 2015). Las motivaciones para emigrar se fundamentan principalmente en las condiciones precarias de sus lugares de origen, caracterizados por la falta de estabilidad sociopolítica, conflictos armados, persecuciones, vulneraciones de derechos, guerras y exposición a desastres naturales, entre otros factores (Guillén et al., 2019; Gutiérrez et al., 2020; León, 2015; OIM, 2018). Además, si se produce un desplazamiento forzado, aquellos que aspiraban a emprender un proceso migratorio se convierten en objetivos directos para las redes de trata y/o tráfico de personas (Bravo Acevedo, 2021).

Por otra parte, también existen vulnerabilidades y riesgos específicos vinculados al género y a las trayectorias migratorias de mujeres y

niñas, que las hacen más susceptibles a ser víctimas de trata (ICAT, 2017) representando cerca del 80% de las víctimas a nivel mundial (Bonacic, 2012). Muchas mujeres buscan mejores oportunidades fuera de sus lugares de origen, enfrentando la discriminación estructural, que perpetúa roles de género y subordinación frente a los hombres (Gil, 1997; Guzmán Ordaz, 2011; Ladino, 2010). Dadas estas condiciones, las mujeres tienden a agruparse en empleos poco cualificados y mal remunerados, como la labor doméstica. En general, este tipo de trabajo está asociado a sectores informales y no regulados, en que no hay protección jurídica y se genera una especial vulnerabilidad para las mujeres ante la explotación (ICAT, 2017). Como consecuencia, mujeres y niñas se vuelven más vulnerables a la trata de personas, aumentando las posibilidades de que sean explotadas sexualmente. Sin embargo, esto no excluye que cualquier persona, independientemente de su género o edad, pueda ser víctima de trata de personas (Bonacic, 2012).

### 3.2 TRATA INTERNA

La trata de personas también ocurre en contextos nacionales, donde los elementos de reclutamiento, traslado y explotación se desarrollan dentro del territorio de una nación, sin cruzar fronteras internacionales. Este delito abarca el trabajo forzado, la explotación sexual, la servidumbre doméstica y la extracción de órganos.

La Ley 20.507 de Chile, que tipifica el delito de trata de personas, no exige el traslado internacional como requisito para su configuración, lo que permite abordar también la trata interna (Rudnick, 2023). Aunque la ley no define explícitamente la trata interna, se entiende que el delito puede ser cometido tanto en contextos transnacionales como domésticos. Esto significa que cualquier persona puede ser víctima de trata dentro del propio país, y los

perpetradores pueden operar sin necesidad de trasladar a las víctimas a través de fronteras internacionales.

A pesar de los avances en la persecución de la trata de personas, aún persiste una baja identificación de casos. La trata interna ha estado particularmente invisibilizada, ya que la adopción del Protocolo de Palermo ha tendido a enfocar la trata en un contexto de crimen organizado y sofisticado (Rudnick, 2022). La visión común de la trata de personas como un crimen transnacional y altamente organizado ha dificultado la identificación y denuncia de casos de trata interna. En estos casos, las víctimas a menudo no se ven a sí mismas como tales, y las autoridades pueden carecer de la capacitación adecuada para reconocer y abordar estas situaciones (Rudnick, 2023).

### 3.3 TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE TRATA EN LA LEY CHILENA

El Código Penal establece como delito la trata de personas en el artículo 411 quáter, en los siguientes términos:

*El que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos, será castigado con la pena de reclusión mayor en cualquiera de sus grados y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.*

*Si la víctima fuere menor de edad, aun cuando no concurriere violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, se impondrán las penas de reclusión mayor en sus grados medio a máximo y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.*

*El que promueva, facilite o financie la ejecución de las conductas descritas en este artículo será sancionado como autor del delito.*

El delito de trata de personas, tal como está considerado en el Código Penal chileno, comprende los siguientes elementos:

- **Acción:** captación, traslado, acogida o recepción de personas.
- **Medios:** uso de violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de situaciones de vulnerabilidad

o dependencia, o la concesión de pagos o beneficios para obtener el control de la víctima.

- **Objetivo:** diversos fines de explotación, que pueden incluir pornografía u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, servidumbre, esclavitud o prácticas similares a ésta, o extracción de órganos.

Considerando lo establecido en el artículo 411 quáter, es posible identificar los siguientes tipos de trata de personas en la ley chilena:<sup>4</sup>

- Trata sexual:** explotación de índole sexual en que un tercero obtiene un beneficio económico o de otro tipo a través servicios sexuales por parte de la víctima, incluyendo actos de pornografía y producción de material pornográfico.
- Trata laboral:** explotación de índole laboral que puede comprender trabajos forzados, servidumbre o esclavitud. Se diferencia de las vulneraciones a la legislación laboral en que la libertad del trabajador para poner término a la relación laboral o marcharse se encuentra limitada.
- Extracción de órganos:** obtención, transporte, transferencia o recepción de personas o sus órganos, mediante coacción, engaño u otra forma de abuso de poder o posición; o bien la entrega de pagos o beneficios para obtener el control del potencial donante, con el fin de la explotación para la extracción de órganos.

Adicionalmente, el mismo artículo en su inciso segundo establece que, tratándose de menores de edad, el delito será sancionado aún cuando no existiese violencia, coacción, engaño, abuso de poder o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o dependencia de la víctima.

4 Ver Subsecretaría del Interior “¿Qué es la trata de personas?”, disponible en <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/que-es-la-trata-de-personas/>



## 4. Caracterización y antecedentes de la trata de personas en Chile

Con base en los datos de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (MITP), el Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas<sup>5</sup> (Protocolo de Atención) e información solicitada al Ministerio Público de Chile, a continuación se realiza una caracterización de la evolución de la trata de personas en el país, a través de una descripción cuantitativa que contrasta los datos de los distintos organismos.

Sobre la información que se presenta en la caracterización, es importante considerar lo siguiente:

- **Los datos de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas** provienen de un informe estadístico publicado por la mesa (MITP, 2024), que comprende el período abarcado desde 2011 hasta 2023, registrando la información según el año en que se iniciaron las investigaciones respectivas. La información incorporada se refiere a investigaciones formalizadas por el delito de trata de personas, la que es reportada por el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones (PDI) y Carabineros de Chile. El reconocimiento de víctimas en este caso, se realiza en base a las causas formalizadas bajo el artículo 411 quater del Código Penal chileno. En este informe, al hablar de registro de casos formalizados, nos estaremos refiriendo a los datos publicados por la MITP.
- **Los datos del Ministerio Público** fueron solicitados a través del mecanismo de acceso a información pública establecido en la Ley N° 20.285 y recibidos con fecha 5 de agosto de 2024. La información fue extraída del Sistema Informático de Apoyo a Fiscales (SAF), correspondiendo esta a casos, cada uno de los cuales puede a su

vez corresponder a uno o más delitos sobre los que se lleva a cabo una investigación criminal. La información recopilada en el SAF es de naturaleza dinámica, por lo que los datos entregados por el Ministerio Público sólo corresponden a los delitos que a la fecha de extracción del sistema arrojaron registros de acuerdo a los criterios consultados. A diferencia de los datos de la MITP, las víctimas contabilizadas en este registro consideran tanto los casos formalizados como no formalizados identificadas por el Ministerio Público, y los años de clasificación corresponden a la fecha de recepción o ingreso del delito. En el informe, al referirnos a la información del Ministerio Público, hablaremos de casos identificados y víctimas de casos identificados.

- **Los datos del Protocolo de Atención a Víctimas** recopilan información contabilizando a aquellas víctimas de trata que hayan ingresado al Protocolo, si bien no todas las víctimas de causas formalizadas son ingresadas necesariamente al mismo. La activación del protocolo puede ser realizada por cualquier institución participante. Esta activación puede ser solicitada directamente por una víctima, un tercero en su nombre o la institución que haya detectado el caso.

**En líneas generales, es posible observar que en el período 2011-2023 se registraron 405 víctimas de trata de personas correspondientes a 73 causas formalizadas (datos de la MITP); mientras que el Ministerio Público identificó 715 víctimas conocidas en 771 casos totales durante el mismo período.**

Es importante destacar que las estadísticas

<sup>5</sup> La Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (MITP) funciona como un espacio de colaboración intersectorial en el que diversas instituciones, tanto públicas como privadas, colaboran para desarrollar medidas que protejan y restauren los derechos de aquellos individuos que han sido víctimas del delito de trata (Programa Apoyo a Víctimas, 2020). Como producto de la labor de la MITP, en 2013 surgió el Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas, el cual ha facilitado la recopilación sistemática de información sobre casos y víctimas. Esto ha permitido la elaboración de informes anuales que caracterizan el delito (Programa Apoyo a Víctimas, 2020). Es importante señalar que la información recopilada se limita a aquellos individuos que han sido incluidos en el protocolo, excluyendo a aquellos que no han sido identificados como víctimas o no han presentado denuncias.

oficiales son las que publica la MITP, que derivan de los procesos internos del gobierno, lo que puede introducir una parcialidad en la selección de datos al incluir únicamente aquellos casos que han sido formalizados (Rudnick, 2022). Esto significa que no se tiene información sobre el número de denuncias que no son procesadas por el sistema, ni sobre los casos no denunciados y los que permanecen desconocidos. Considerando lo anterior, se debe tener en cuenta que las estadísticas presentadas no

son plenamente representativas del fenómeno actual de la trata de personas en Chile. Sin embargo, estas cifras ofrecen una imagen aproximada del contexto y las tendencias que se han producido.

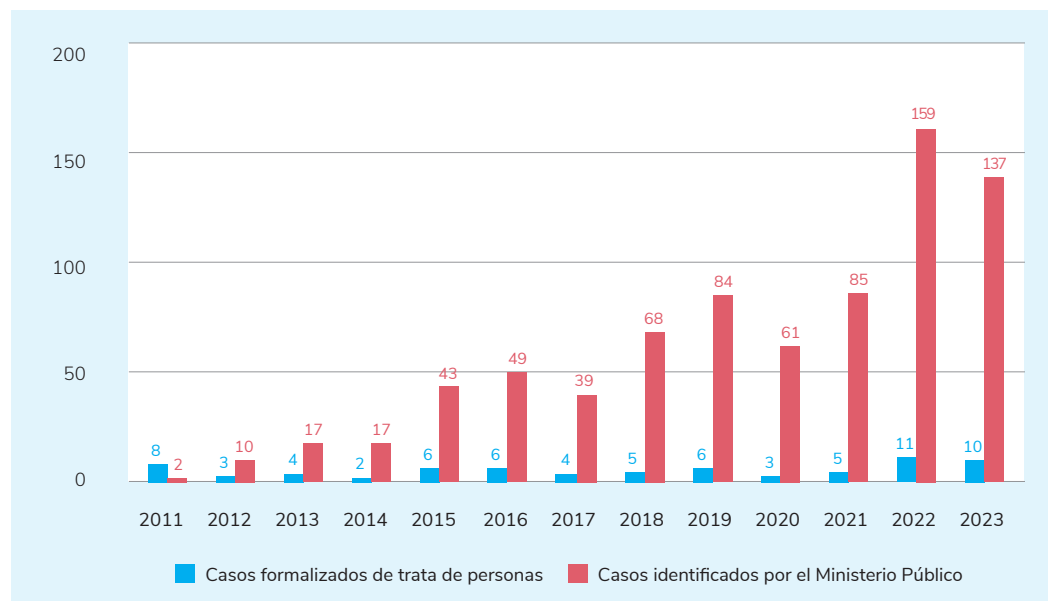
A continuación, se presenta la caracterización de los casos, víctimas y victimarios en delitos de trata de personas, comparando los datos de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, el Protocolo de Atención a Víctimas y el Ministerio Público.

## 4.1 ESTADÍSTICAS GENERALES DE LA TRATA DE PERSONAS EN CHILE

Entre los años 2011 y 2023, la MITP registró 73 casos de trata de personas en Chile que fueron formalizados, mientras que el Ministerio Público informó haber detectado 771 casos. Esta diferencia se debe principalmente a que sólo un porcentaje de los casos detectados llegan a ser formalizados, por distintos motivos que se mencionan más adelante.

Durante el mismo período, se observa una tendencia al alza en los casos de trata a lo largo del tiempo, tanto respecto de los que se reportan por la MITP como los identificados por el Ministerio Público (Gráfico 1). Durante los últimos cinco años, se observa un aumento de 66,7% en los casos formalizados y de 63,1% en los casos identificados por el Ministerio Público.

Gráfico 1: Casos identificados y formalizados de trata de personas en Chile, por año (2011-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

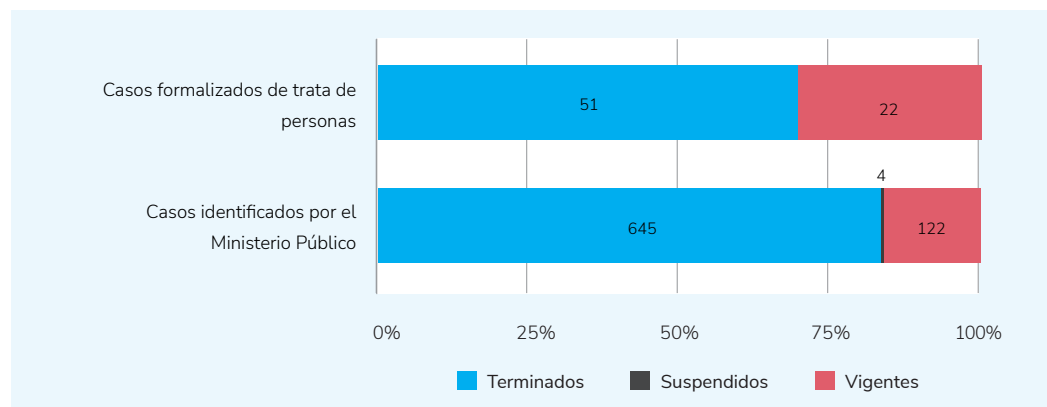
Al observar el estado de los casos, es posible observar que la mayoría se encuentran finalizados. Respecto de los casos formalizados, 69,9% se encuentra finalizado y 30,1% están

vigentes. En el caso de los casos identificados por el Ministerio Público, 83,7% están finalizados; 0,5% suspendidos; y 15,8% vigentes (ver Gráfico 2).

Respecto de los casos finalizados, las causas de término de los mismos son variadas y difieren bastante entre el registro de casos de trata formalizados e identificados (ver Gráfico 3). En el caso de los casos formalizados finalizados, más de la mitad corresponde a casos

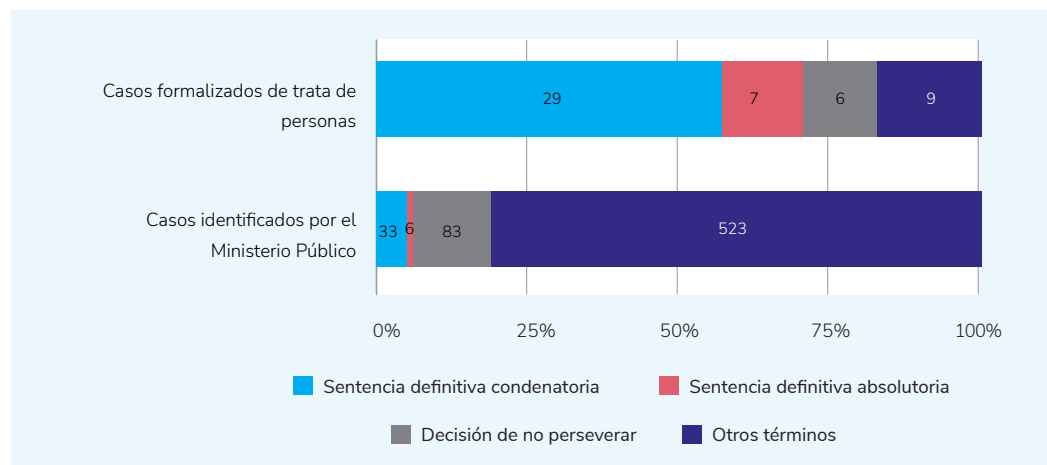
cerrados con sentencia definitiva condenatoria (56,9%); en cambio, en los casos finalizados identificados por el Ministerio Público, 81,1% corresponde otros tipos de término, siendo la principal causal el archivo provisional (321 casos cerrados por este motivo).

Gráfico 2: Estado de los casos identificados y formalizados de trata de personas (2011-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

Gráfico 3: Tipo de término de casos identificados y formalizados de trata de personas (2011-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

**En cuanto a las víctimas de trata de personas, entre los años 2011 y 2023 se registraron 405 víctimas en casos formalizados y 715 víctimas conocidas en casos identificados por**

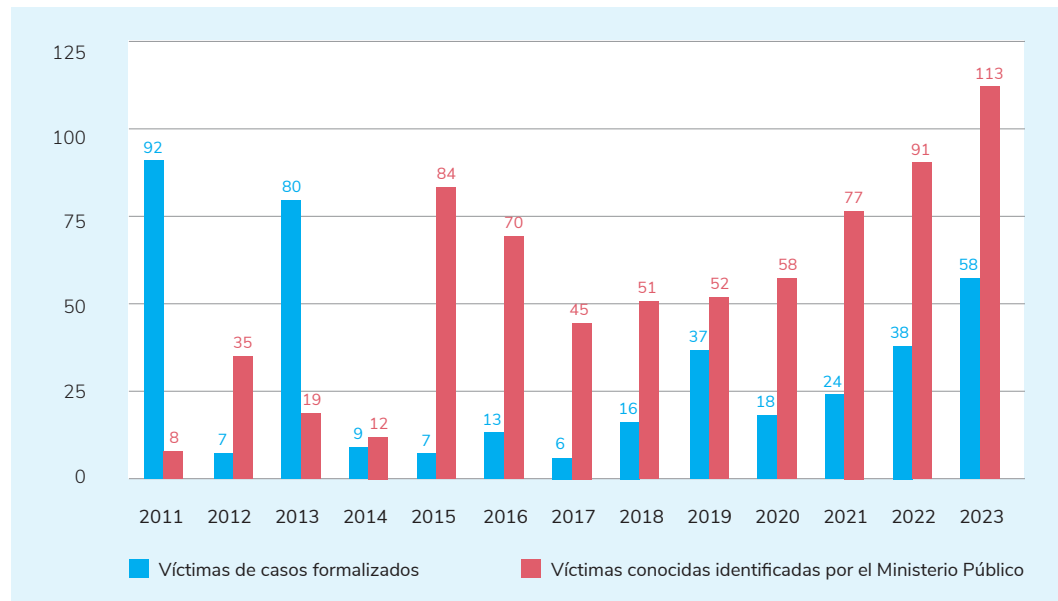
**el Ministerio Público (ver Gráfico 4).<sup>6</sup>** En este período se observan mayores variaciones, sin existir una tendencia clara entre 2011 y 2016. Respecto de los casos formalizados, los años

6 El Ministerio Público registra información sobre víctimas conocidas y no conocidas. Dado que el último grupo es indeterminado, en este informe se presentan exclusivamente las cifras correspondientes a víctimas conocidas. Respecto a las víctimas informadas por la MITP, éstas corresponden a información entregada por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile.

2011 y 2013 presentan cifras especialmente altas; lo mismo sucede con los casos identificados por el Ministerio Público en 2015 y 2016. A partir del año 2017, se presenta una

tendencia al alza más clara, que culmina el año 2023 con 58 víctimas de casos formalizados y 113 víctimas en casos identificados por el Ministerio Público.

Gráfico 4: Víctimas de casos de trata identificados y formalizados, según año (2011-2023)

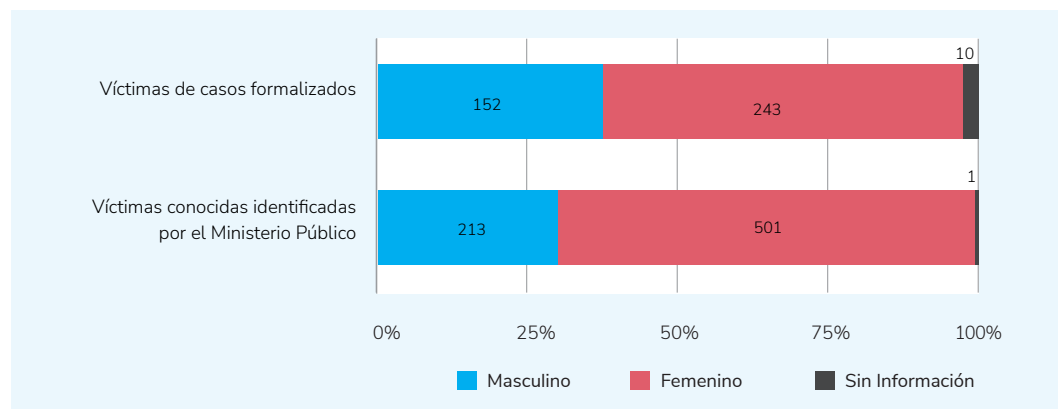


Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

En ambos registros, las víctimas de sexo femenino representan una mayor proporción que las de sexo masculino. En los casos formalizados reportados por la MITP, 60% corresponde a

víctimas de sexo femenino; mientras que en los casos identificados por el Ministerio Público, la proporción aumenta a 70,1% (ver Gráfico 5).

Gráfico 5: Víctimas de casos de trata identificados y formalizados, según sexo (2011-2023)

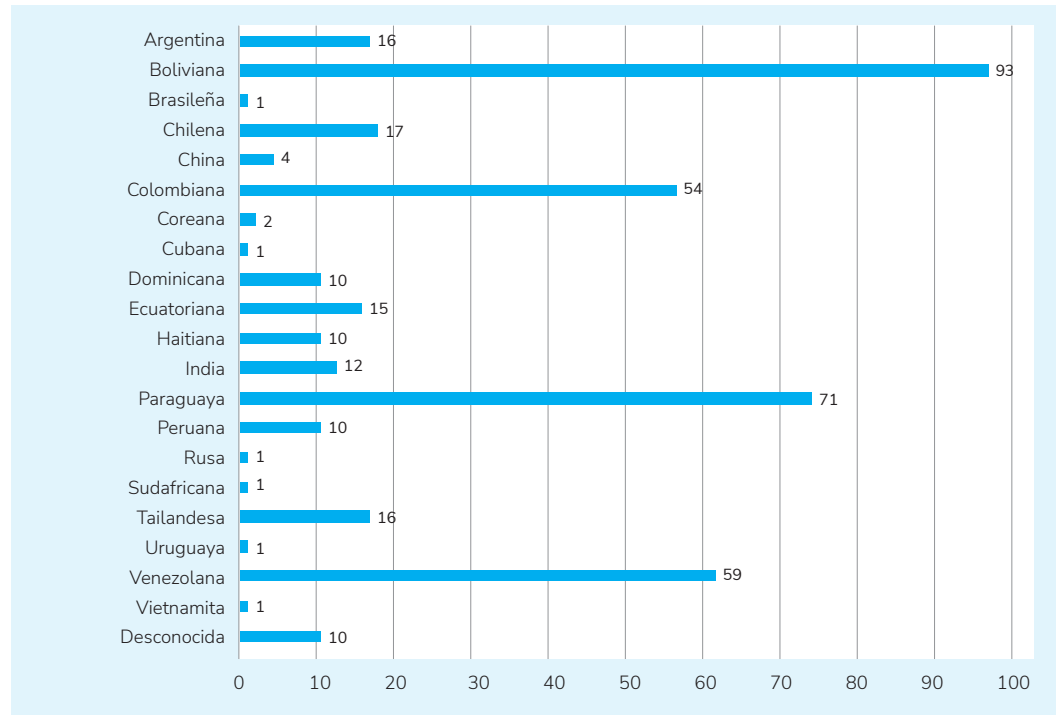


Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

La MITP registra víctimas de 20 nacionalidades distintas dentro del período estudiado. Más de dos tercios de las víctimas totales se

concentran en sólo cuatro nacionalidades: boliviana (23%), paraguaya (17,5%), venezolana (14,6%) y colombiana (13,3%) (Gráfico 6).

Gráfico 6: Víctimas de trata de personas en casos formalizados, según nacionalidad (2011-2023)

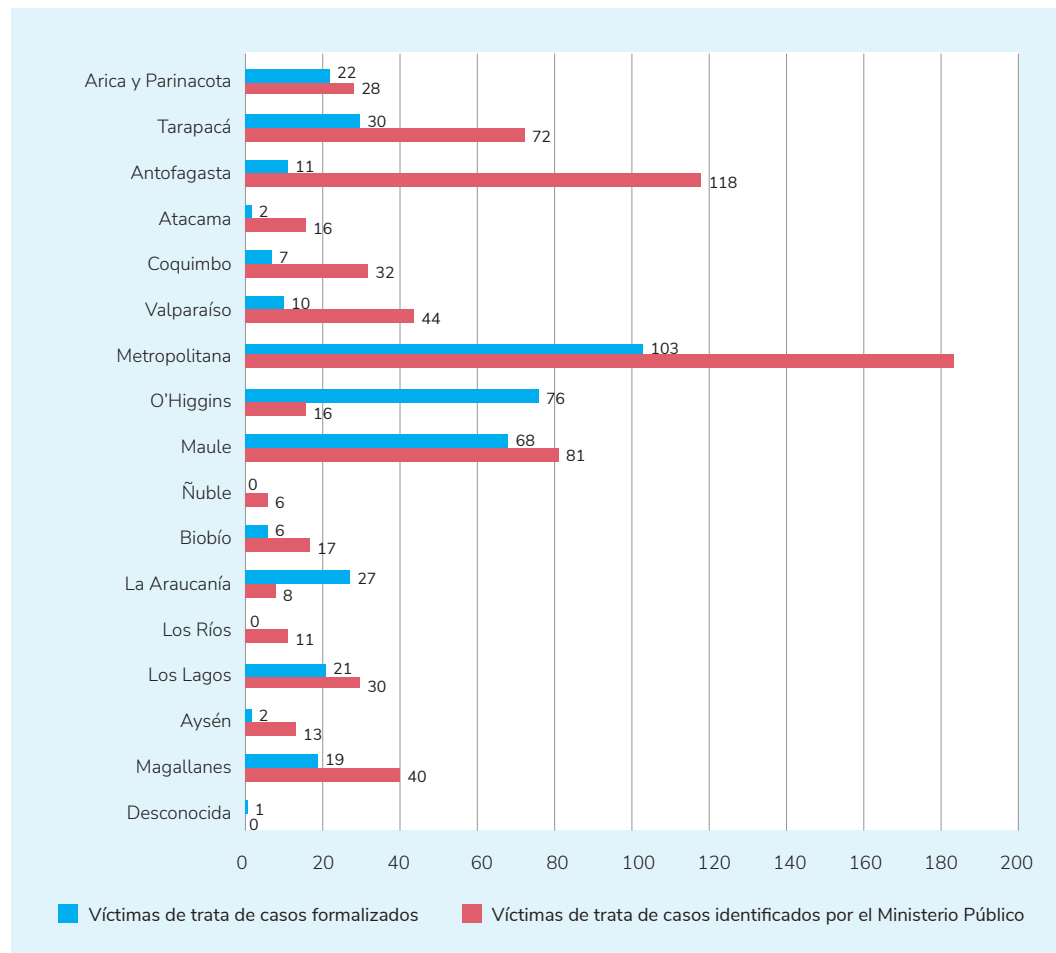


Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.

En cuanto a la distribución geográfica de las víctimas, la información de la MITP y el Ministerio Público muestra ciertas diferencias (Gráfico 7). En el primer caso, referido a víctimas de casos formalizados, los datos dan cuenta de la región donde fueron detectadas las víctimas. En este sentido, es posible observar que el 60,9% de las víctimas se concentran en las regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule. En cuanto a las víctimas de casos

identificados por el Ministerio Público, éstas se categorizan según la fiscalía regional a la que corresponde el caso. Es posible observar que las regiones Metropolitana y del Maule concentran el 36,9% de las víctimas, pero en este caso la región de O'Higgins presenta un porcentaje bajo (2,2%) y las regiones de Tarapacá y Antofagasta suman una mayor proporción de víctimas (26,5%).

Gráfico 7: Víctimas de casos de trata formalizados e identificados, por región (2011-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

Respecto a personas condenadas por cometer el delito de trata de personas, la MITP identifica 42 individuos para el período 2011-2023, correspondientes a 12 nacionalidades. De éstas, el grupo con mayor representación es

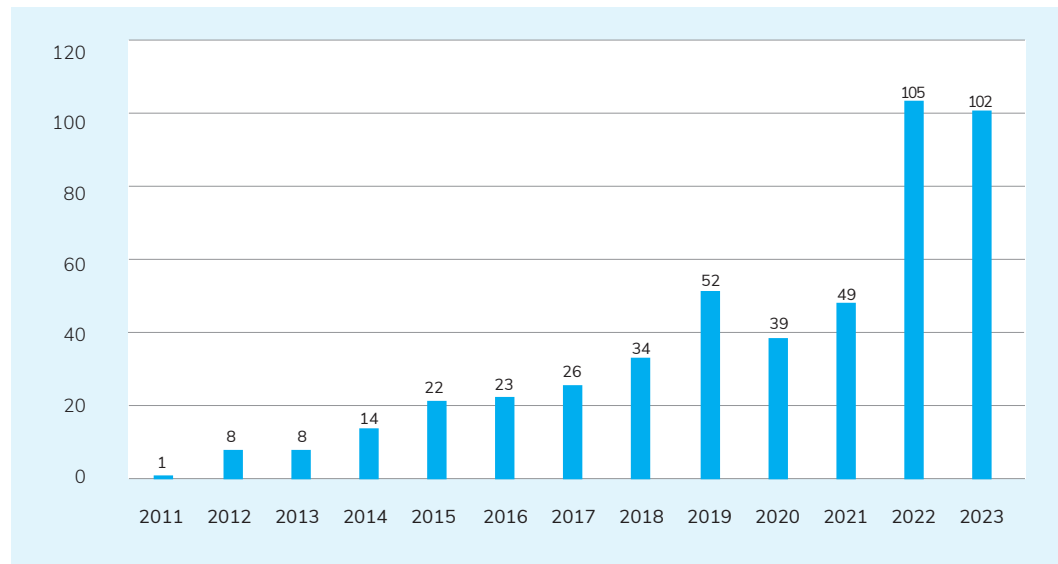
el de chilenos, que representan un 28,6% del total de los condenados. El Ministerio Público, por su parte, registra 456 imputados totales y 154 imputados en casos formalizados en el mismo período.

## 4.2 TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Para el período comprendido entre los años 2011 y 2023, el Ministerio Público identificó 483 casos de trata de personas con fines de explotación sexual, con una tendencia al alza que aumenta especialmente los años 2022 y 2023, superando los 100 casos en ambos momentos (Gráfico 8).

Respecto de la MITP, se identificaron 51 casos formalizados de trata sexual, si bien no se presenta la información desagregada por años. De este total, 17 casos finalizaron con sentencia condenatoria, 15 registran otro tipo de término de causa y 19 corresponden a causas vigentes.

Gráfico 8: Casos de trata sexual identificados por el Ministerio Público, por año (2011-2023)

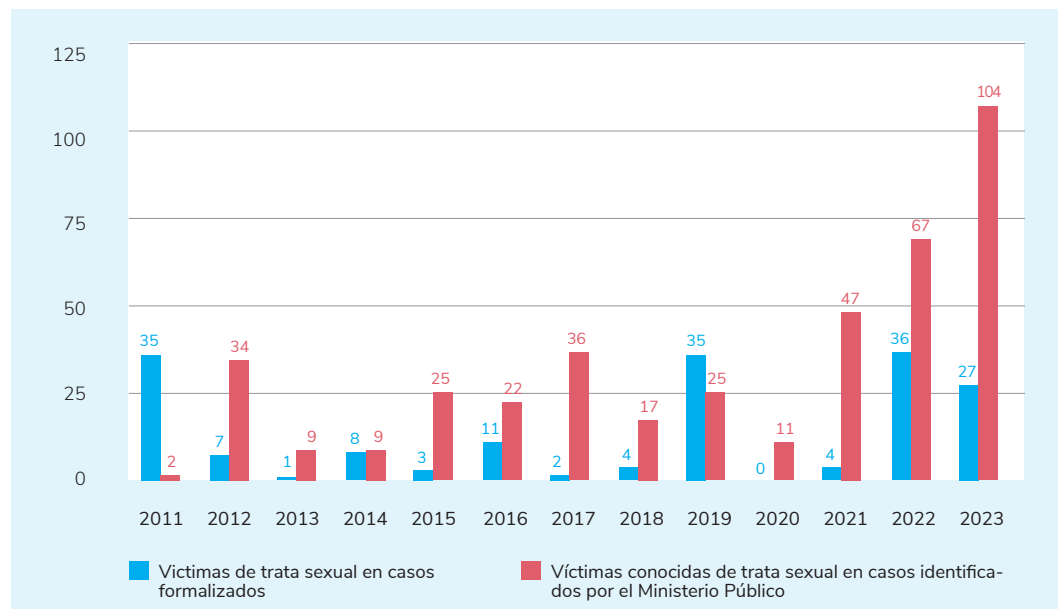


Fuente: elaboración propia a partir de información del Ministerio Público.

En el período analizado, la MITP registra un total de 173 víctimas de trata sexual, mientras que el Ministerio Público identificó 408 víctimas (Gráfico 9). En ambos casos la proporción de

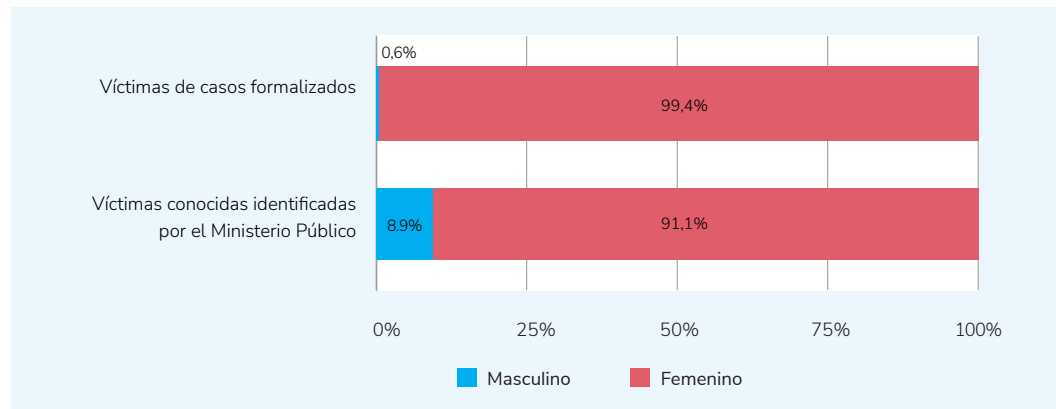
víctimas de sexo femenino supera el 90%, llegando a 99,4% en casos formalizados y 91,1% en casos identificados por el Ministerio Público (Gráfico 10).

Gráfico 9: Víctimas de trata sexual en causas formalizadas e identificadas, por año (2011-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

Gráfico 10: Víctimas de trata sexual en casos formalizados e identificados, según sexo (2011-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

En cuanto a imputados por tráfico de personas con fines de explotación sexual, el Ministerio Público registra 291 imputados

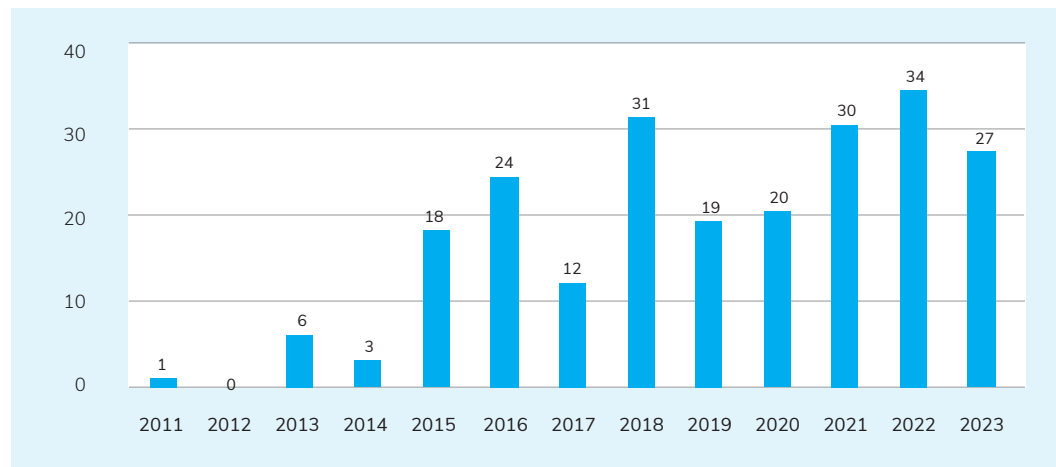
conocidos totales y 136 imputados en casos formalizados, correspondientes al período 2011-2023.

### 4.3 TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL

El Ministerio Público registra 225 casos de trata laboral entre 2011 y 2023, observándose una tendencia al alza y estando el 40,4% concentrados en los últimos tres años del período (Gráfico 11). La MITP, por su parte, registró 22 casos formalizados de trata laboral en el período 2011-2023, de los que 12 terminaron en sentencia condenatoria, 7 en otras causales de término de caso y 3 se

catalogan como vigentes. Como se explicará en este informe, existe una brecha especialmente amplia entre los números de casos de trata laboral formalizados y los identificados por el Ministerio Público, lo que se explica por la dificultad para recabar antecedentes que acrediten que los casos corresponden a trata laboral y no se limitan sólo a vulneraciones de la legislación laboral.

Gráfico 11: Casos de trata laboral identificados por el Ministerio Público, por año (2011-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información del Ministerio Público.

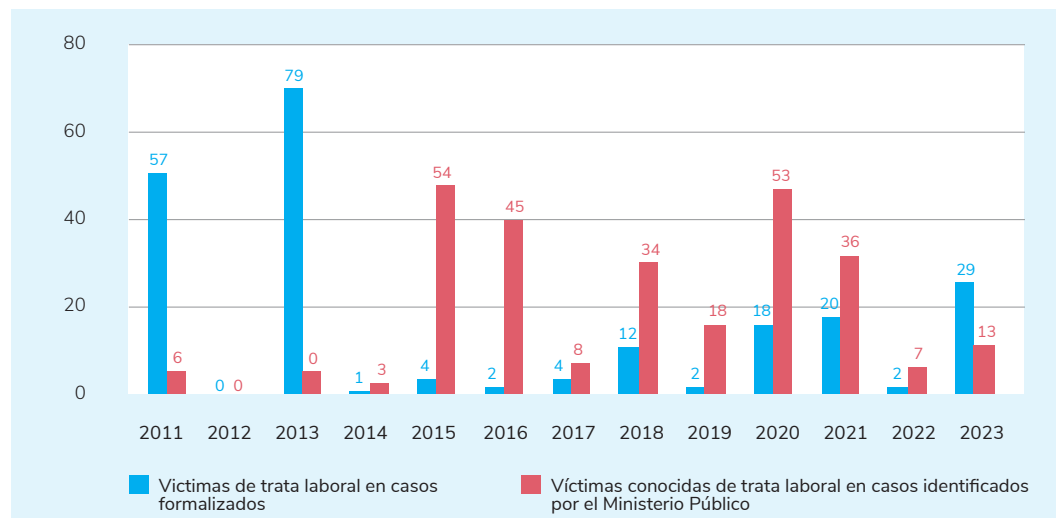


Respecto a las víctimas de trata laboral, la MITP registra a 230 en el período de análisis, concentrándose el 59% de los casos en los años 2011 y 2013. El Ministerio Público, por su parte, identificó 283 víctimas conocidas en el mismo período (ver Gráfico 12). En cuanto al sexo de las víctimas, en ambos registros corresponden mayoritariamente a personas de sexo masculino, correspondiente a aproximadamente dos tercios del total (ver Gráfico 13).

Aunque no se encontraron registros que expliquen la alta cantidad de víctimas de casos formalizados identificadas el año 2011, para el año 2013 se encontró un caso documentado. Los propietarios de la empresa “Paola Espinoza

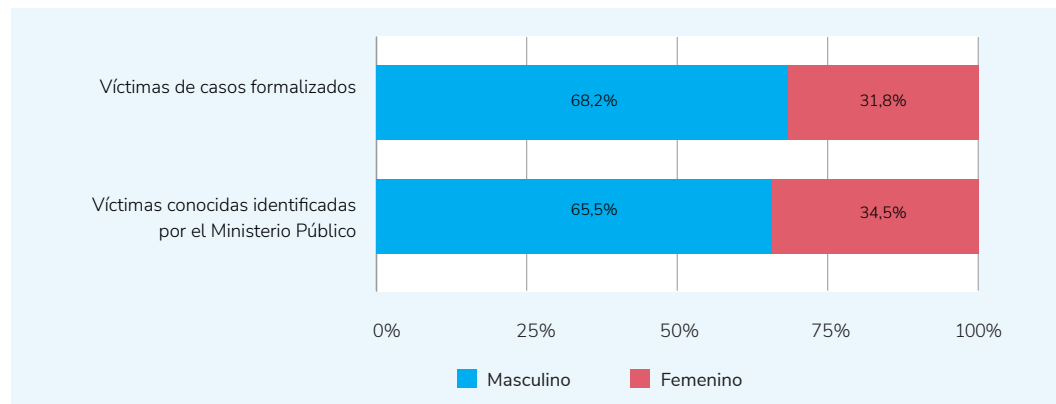
Montajes Limitada” fueron condenados por un caso que involucraba a 64 individuos bolivianos. Estos trabajadores fueron invitados al país con la supuesta finalidad de instalar torres de alta tensión en la zona norte (Miranda, 2013). Sin embargo, fueron engañados por la empresa, que los ingresó al país bajo la fachada de turistas y nunca cumplió con los sueldos prometidos. Las víctimas se encontraban en condiciones de hacinamiento y trabajaban en condiciones laborales precarias (Miranda, 2013). Este caso marcó un hito al ser la primera vez que se condenó a acusados por el delito de trata de personas con fines de explotación laboral.

**Gráfico 12: Víctimas de trata laboral en causas formalizadas e identificadas, por año (2011-2023)**



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

**Gráfico 13: Víctimas de trata laboral en casos formalizados e identificados, según sexo (2011-2023)**



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas y el Ministerio Público.

Respecto del número de imputados por el delito de trata con fines de explotación laboral, el Ministerio Público identificó 139 imputados

conocidos totales y 19 imputados en casos formalizados.

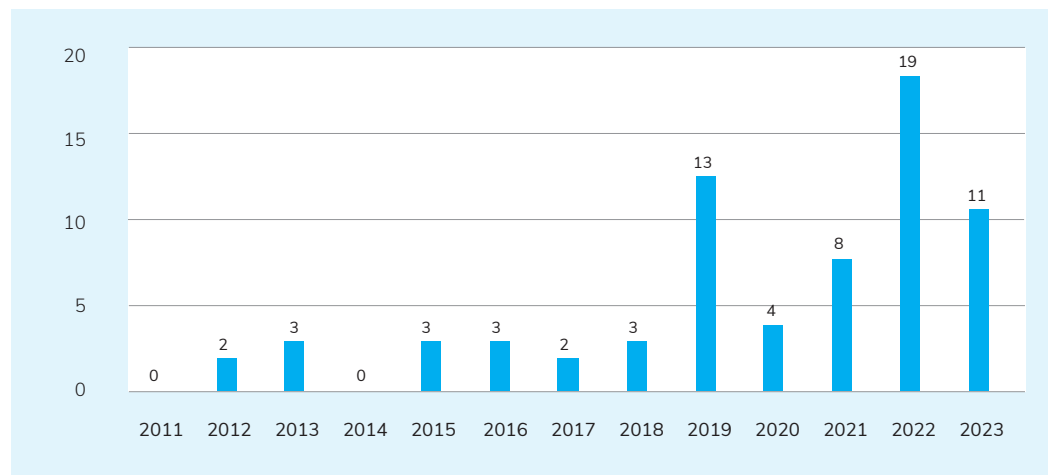
#### 4.4 TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Durante el período analizado se observa una tendencia al alza en los casos de personas menores de edad víctimas de trata. El Ministerio Público registra 71 casos identificados de trata de niñas, niños y adolescentes (NNA), siendo el año 2022 el que presenta mayor número de casos (19) (Gráfico 14).

En cuanto al número de NNA víctimas de

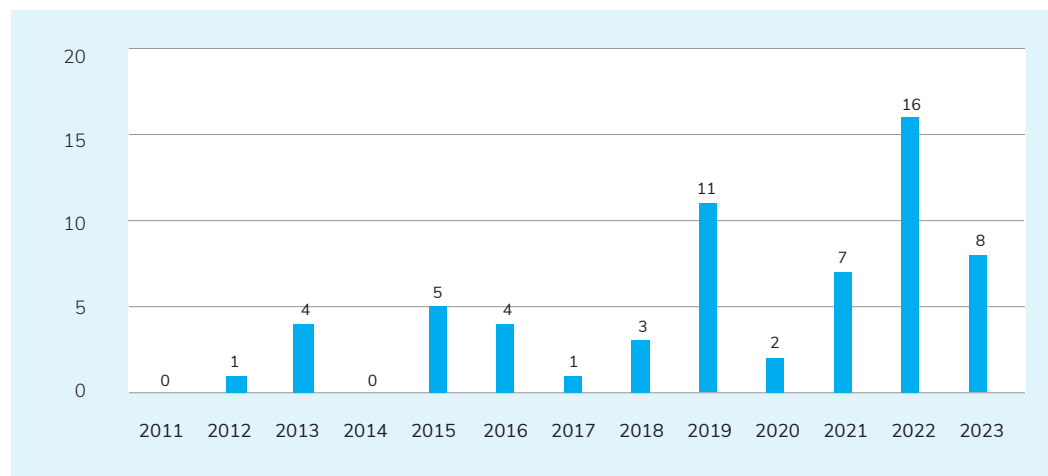
trata, el Ministerio Público identificó 62 víctimas conocidas (Gráfico 15) y la MITP registra 35 víctimas en casos formalizados. Este último grupo está compuesto por una persona de 5 años de edad, 2 personas de 14 años, 5 personas de 15 años, 9 personas de 16 años, 16 personas de 17 años y 2 NNA de edad desconocida.

Gráfico 14: Casos de trata de niñas, niños y adolescentes identificados por el Ministerio Público, por año (2011-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información del Ministerio Público.

Gráfico 15: Víctimas conocidas de trata de niñas, niños y adolescentes en casos identificados por el Ministerio Público, por año (2011-2023)



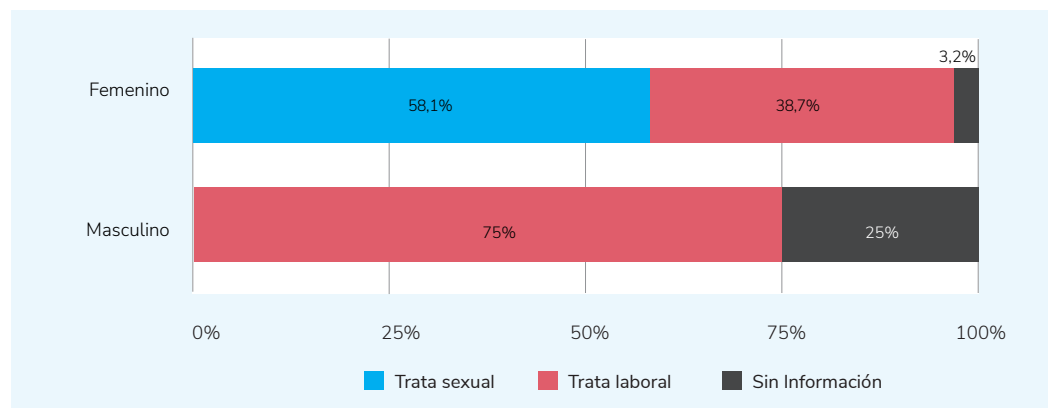
Fuente: elaboración propia a partir de información del Ministerio Público.

Los datos de la MITP muestran que los NNA víctimas de trata de personas son mayoritariamente de sexo femenino (31 víctimas registradas), siendo menor la cantidad de personas de sexo masculino (4 víctimas registradas). El Ministerio Público, por su parte, identificó 5 NNA víctimas conocidas de sexo masculino y

57 víctimas de sexo femenino.

Respecto al tipo de trata sufrido por NNA, según los datos de la MITP, las personas de sexo femenino son mayoritariamente víctimas de trata sexual (58,1%), mientras que las personas de sexo masculino muestran una proporción más alta de trata laboral (75%) (Gráfico 16).

Gráfico 16: Niñas, niños y adolescentes víctimas de trata en casos formalizados, según sexo y tipo de trata (2011-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.

En cuanto a los imputados por el delito de trata de NNA, para el período en análisis el Ministerio Público identifica 38 imputados

conocidos totales y 17 imputados en casos formalizados.

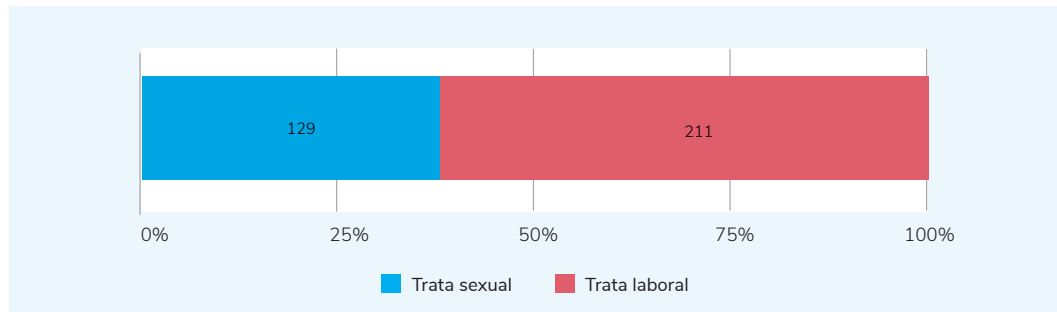
## 4.5 PERSONAS INGRESADAS AL PROTOCOLO INTERSECTORIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Entre los años 2013 y 2023, ingresaron 340 personas al Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas ("Protocolo de Atención"). De ese total, 129 personas correspondieron a víctimas de trata sexual y 211 a víctimas de trata laboral (Gráfico 17); mientras que un 66,8% son víctimas de sexo femenino

y 33,2% de sexo masculino (Gráfico 18).

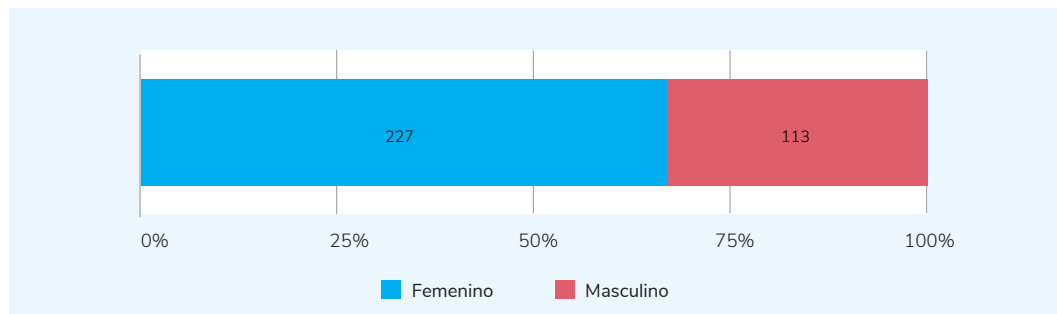
Las víctimas ingresadas al Protocolo de Atención son de 20 nacionalidades diferentes (además de un grupo sin nacionalidad identificada), que corresponden en su mayoría a personas venezolanas (25%), bolivianas (22,4%) y colombianas (12,6%).

Gráfico 17: Personas ingresadas al Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas, por tipo de trata (2013-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.

Gráfico 18: Personas ingresadas al "Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas, por sexo (2013-2023)



Fuente: elaboración propia a partir de información de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas.

## 5. Abordaje de la trata de personas en Chile: medidas adoptadas y principales brechas

### 5.1 PROTOCOLO DE PALERMO

El Protocolo de Palermo se estableció en el año 2000, comprometiéndose a los Estados suscritos a combatir la trata. Chile suscribió el Protocolo en 2003, comprometiéndose a implementar medidas internacionales contra este delito (Cámara Oyarzo, 2004). Este protocolo se basa en tres pilares: prevención, protección de víctimas y persecución de tratantes. La prevención se enfoca en la sensibilización para evitar que individuos caigan en redes de tratantes; la protección busca establecer mecanismos de acogida y brindar apoyo a las víctimas; mientras que la persecución implica la implementación de normas y aplicación de penas para quienes cometan este delito.

El Departamento de Estado de EE.UU. supervisa el cumplimiento internacional a través del informe anual bajo la *Trafficking Victims Protection Act* (TVPA), categorizando a los países según su cumplimiento, desde el Nivel 3 hasta el Nivel 1. Chile estuvo en el Nivel 2 hasta el año 2014, en que subió a Nivel 1, luego del lanzamiento del primer Plan de Acción Nacional 2013-2014<sup>7</sup>. Desde entonces, Chile se mantiene en el Nivel 1 (Department of State, 2024). Aunque esto sugiere un buen cumplimiento, no significa que el país esté libre de este problema ni que sus medidas sean suficientes (Rivera Polo, 2016).

El Protocolo ha orientado las respuestas y acciones del Estado de Chile ante la trata de personas. En el país, este delito se aborda principalmente desde una perspectiva de seguridad y orden público, con un énfasis en

el crimen organizado (Rudnick, 2022). Este enfoque no está exento de complejidades, pues puede generar problemas en la identificación de casos, ya que tiende a invisibilizar la trata en contextos domésticos no relacionados con el crimen organizado. Como resultado, muchos casos de trata interna, que no encajan en el perfil de delitos sofisticados y transnacionales, pasan desapercibidos, dificultando la detección y protección de las víctimas a nivel local (Rudnick, 2022).

A pesar de que Chile está categorizado en el Nivel 1 en el cumplimiento del Protocolo, el informe *Trafficking in Persons Report* (TIP) enfatiza que han sido insuficientes los esfuerzos para concientizar a la sociedad sobre la trata de personas; aumentar los refugios para mujeres víctimas de trata; protección de víctimas de sexo masculino y residentes fuera de la región Metropolitana; junto con la preocupación por un patrón de procesos judiciales que son suspendidos o no terminan por aplicar condenas (Department of State, 2024; Entrevista\_4). El informe incluye recomendaciones prioritarias que apuntan a aumentar las capacitaciones a jueces y fiscales en cuanto a la trata de personas; identificar de manera activa a víctimas de trata entre grupos vulnerables; y aumentar los esfuerzos para concientizar al público general en materia de trata de personas.

Un estudio de caso realizado por el *British Institute of International and Comparative Law* evaluó los vínculos y factores que han mejorado la capacidad de los gobiernos para

<sup>7</sup> Instancia de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas que promueve la prevención del delito, la protección y reparación de víctimas, la persecución de los tratantes, y el control del delito, a través de la implementación del Plan de Acción Nacional (Subsecretaría de Prevención del Delito, s.f) Sacado de: <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/plan-de-accion/>

enfrentar la trata de personas, destacando ciertas problemáticas. En el informe de Chile, se subraya que la jurisprudencia ha obstaculizado el procesamiento de casos de trata. Entrevistas con fiscales y policías revelaron que los jueces, debido a su falta de conocimiento sobre el delito, tienden a dictar sentencias absolutorias, exigiendo pruebas que se alejan de los requisitos legales (Rudnick, 2022). Como consecuencia, esto desalienta las investigaciones y el enjuiciamiento, dificultando aún más la lucha contra la trata de personas en el país.

En julio de 2023, el Estado de Chile, junto a los demás estados de la región, fueron objeto de una denuncia por parte de las organizaciones de la sociedad civil contra la trata ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la falta de debida diligencia en el cumplimiento de los estándares internacionales sobre trata

de personas y esclavitud moderna. Se señalan denuncias en relación con el deber de protección integral de víctimas, el deber de llevar a cabo investigaciones y el deber de imponer sanciones. Además, se destaca la prevalencia de prejuicios y estereotipos discriminatorios en absoluciones judiciales en detrimento de las víctimas (ALC, 2023b).

En términos de prevención, se señala la falta de infraestructura institucional y escasa inversión pública en el abordaje de la trata. En cuanto a la investigación, se resalta la falta de investigaciones adecuadas en casos de trabajo forzado, perpetuando la impunidad. En relación con la sanción de casos de trata, se observa debilidad en la jurisprudencia, con fundamentación insuficiente en las resoluciones de casos (ALC, 2023a).

## 5.2 MESA INTERSECTORIAL SOBRE TRATA DE PERSONAS Y EL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

En 2008, la política chilena comenzó a abordar la trata de personas con la creación de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (MITP) mediante el Decreto Exento N° 2821 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con 22 miembros de diversos sectores<sup>8</sup>, la MITP coordina iniciativas y proyectos relacionados con la prevención, seguridad, represión y penalización del delito de trata de personas.

Hasta 2011, la MITP se centró en promover la Ley 20.507, que tipifica el delito de trata. Posteriormente, se ha enfocado en desarrollar el Plan de Acción Nacional Contra la Trata de Personas, implementado en ciclos (2013-2015, 2015-2018, 2019-2022, 2023-2026) para combatir el delito y proteger a las víctimas (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2024).

La MITP y el Plan de Acción Nacional se guían por cuatro ejes estratégicos: (1) prevención y sensibilización, que busca disuadir el delito; (2) protección y asistencia a las víctimas, con énfasis en el “Protocolo Intersectorial sobre Atención a Víctimas de Trata de Personas”; (3) persecución y control del delito, consolidando la cooperación con instituciones como Carabi-

neros de Chile y la Policía de Investigaciones; y (4) coordinación intersectorial y cooperación internacional, promoviendo políticas públicas con la colaboración de la sociedad civil, empresas y la academia, así como la cooperación internacional con Estados estratégicos (MITP, 2019).

En cuanto a las principales brechas identificadas en el trabajo de la mesa, estas están directamente relacionadas a sus ejes estratégicos:

a) **Funcionamiento de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas:** Uno de los problemas clave es la limitada capacidad de los integrantes de la Mesa para definir situaciones o intervenir en casos judiciales debido a la falta de respaldo político por parte de las autoridades para fortalecer su rol e influencia. Un problema administrativo identificado es la creciente burocratización de los procedimientos, imponiendo barreras significativas a las instituciones encargadas de combatir la trata de personas, dificultando su capacidad de respuesta y ralentizando las acciones preventivas y punitivas (Entrevista\_4; Entrevista\_1). Estas barreras obstaculizan el funcionamiento

<sup>8</sup> La Mesa Intersectorial Sobre Trata de Personas se compone de instituciones del Estado, como Ministerios y subsecretarías, policías, ONGs, organismos internacionales y organismos de la sociedad civil.

efectivo de la Mesa y de las instituciones que la componen, reduciendo la eficacia de la respuesta en la lucha contra la trata de personas. Además, el estudio del *British Institute of International and Comparative Law* resalta la limitación de recursos disponibles para la MITP. Debido a que los esfuerzos del Estado se han concentrado principalmente en la persecución del delito, gran parte del presupuesto se destina a los cuerpos policiales (Rudnick, 2022). Esta falta de financiamiento adecuado limita significativamente el funcionamiento de la MITP, afectando su capacidad para abordar de manera integral y efectiva la problemática de la trata de personas en Chile.

- b) **Prevención y sensibilización del delito:** En relación a la prevención y sensibilización sobre el delito de trata de personas, resalta la necesidad de capacitar a los funcionarios relacionados con la materia de trata. En una entrevista, se destacó la falta de capacitación formal, lo que entorpece la identificación de posibles víctimas, especialmente en los cruces fronterizos (Entrevista\_4; Entrevista\_6). Además, se destaca la falta de conocimiento acerca de las rutas de denuncia para los funcionarios que se enfrentan a casos de trata. Tanto los profesionales de la salud como las organizaciones de la sociedad civil carecen de información sobre el protocolo a seguir, lo que puede llevar a la falta de denuncia de casos (Entrevista\_2).

En materia de sensibilización, se destaca la falta de un esfuerzo significativo en la creación de una campaña sólida sobre la trata de personas, en lo que la MITP podría jugar un papel más relevante (Entrevista\_6). Tanto los migrantes que ingresan al país como la sociedad en general, no reciben información adecuada sobre la ley, sus derechos y las situaciones que no deberían ocurrir en el país. La falta de una política clara en este aspecto y los limitados esfuerzos de sensibilización contribuyen a la falta de conciencia sobre la trata de personas en la sociedad.

- c) **Protección y asistencia a víctimas:** El Decreto 1817 de 2021, que reforma la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (MITP), prioriza la perspectiva de que

el crimen organizado está estrechamente relacionado con la trata de personas. Esto se ha agudizado durante los últimos años, lo que hace aún más compleja la protección de las víctimas. Por ejemplo, en el caso de la trata sexual, es posible que las mismas víctimas de explotación sexual decidan volver donde sus tratantes para tener una fuente de ingresos (Entrevista\_5).

Sin perjuicio de lo anterior, esta aproximación que sólo observa la trata como un fenómeno vinculado al crimen organizado puede contribuir a la invisibilización de la trata en otros contextos. Dado el actual panorama migratorio del país y el enfoque establecido por el Decreto 1817, los esfuerzos para identificar y proteger a las víctimas pueden verse afectados (Rudnick, 2022).

Respecto a las deficiencias del Protocolo de Atención a Víctimas, en las entrevistas se destacaron importantes problemas en el sistema de protección. En primer lugar, se señala la falta de infraestructura adecuada para acoger y atender integralmente a las víctimas, dada la escasez de casas de acogida y lugares seguros, así como la ausencia de instalaciones especializadas para hombres y niños (Entrevista\_4; Entrevista\_6). Además, se identifican problemas de seguridad dentro de las casas de acogida, principalmente relacionados con la seguridad de las instalaciones. Esto se atribuye en parte a que las casas son dirigidas por individuos sin especialización en la materia, lo que puede resultar en que los tratantes intenten buscar a sus víctimas nuevamente (Entrevista\_1; Entrevista\_5). En segundo lugar, en cuanto a la asistencia a las víctimas, no se proporcionan todas las prestaciones necesarias para atenderlas adecuadamente. Existen barreras en el acceso a servicios, como demoras significativas en la recepción de prestaciones, largas listas de espera para atención médica, servicios de atención psicológica sin profesionales especializados en el tratamiento de víctimas de trata, y una falta de esfuerzos centrados en la reinserción social de las víctimas (Entrevista\_4). Estos desafíos afectan negativamente la calidad y eficacia de la asistencia a las víctimas de trata.

d) **Persecución y control del delito:** En el ámbito de la persecución y control del delito de trata de personas, se destaca la debilidad del sistema judicial para identificar y condenar adecuadamente los casos, especialmente en lo relacionado con la trata con fines de trabajo forzado. Se subraya nuevamente la falta de capacitación que reciben los funcionarios en este ámbito (Entrevista\_4; ALC, 2023). En las entrevistas también se señala que el sistema judicial penal carece de elementos de análisis interseccional e intercultural, no profundiza en las dinámicas de la trata y no comprende completamente los elementos que conforman este delito. Como resultado, se observa que los tribunales absuelven casos con bastante frecuencia. Esta deficiencia en la comprensión y aplicación de la legislación contribuye a la impunidad y afecta la efectividad en la persecución y sanción de los tratantes (Entrevista\_4, Entrevista\_6). Entre las entrevistas también hubo quien planteó la relevancia de no esperar que todo caso de abuso laboral sea abordado como trata de personas, puesto que el derecho penal debe ser de última ratio (Entrevista\_5). En este sentido, es relevante poder distinguir de manera adecuada a nivel normativo el límite entre vulneraciones de derechos laborales y casos de explotación laboral propios del delito de trata de personas.

e) **Coordinación intersectorial y cooperación internacional:** En relación al último eje estratégico, se destaca la falta de colaboración por parte de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (MITP) con la sociedad civil e instituciones del Estado para la persecución del delito (Entrevista\_4). Durante los años 2018 a 2022, la subcomisión de control y persecución del delito<sup>9</sup> de la mesa intersectorial mantuvo una cooperación activa con organismos de la sociedad civil en materia de control del delito. Sin embargo, en la actualidad, la subcomisión no ha requerido la participación de instituciones de la sociedad civil, y la MITP se ha negado a exigir la participación de la sociedad civil en la subcomisión (Entrevista\_4). En cuanto a la cooperación internacional, se destaca la dificultad para colaborar entre países debido a la falta de confianza y el riesgo potencial de corrupción en algunos países (Entrevista\_1). Se menciona la dificultad para compartir inteligencia y estrategias de investigación debido a esta falta de confianza. Además, se enfrentan al problema de que, si un componente de una organización criminal cruza la frontera saliendo de Chile, se pierde la jurisdicción y se limitan las opciones de acción.

## 5.3 POLÍTICA NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

En diciembre de 2023, la Contraloría General aprobó la Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME), conforme a lo establecido en la Ley 21.325. Esta política establece lineamientos en diversas áreas, orientándose hacia una migración ordenada, segura y regular.

Entre los aspectos clave que aborda la política en materia de trata de personas, se destaca la ampliación de los mecanismos de seguridad y la adopción de estándares internacionales para prevenir y combatir los delitos de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

### 5.3.1 Medidas relevantes contempladas en la Política Nacional de Migración y Extranjería

a) Aplicación del Protocolo de Palermo para la certificación de víctimas de trata: En la normativa actual en Chile, se establece que la obtención de la condición de víctima de trata se realiza a través del Ministerio Público,

que posteriormente deriva el caso al Servicio Nacional de Migraciones para gestionar la visa humanitaria correspondiente. Para facilitar y agilizar este proceso, se incluye la medida número 9 en la Política Nacional

<sup>9</sup> La subcomisión de persecución y control tiene como propósito la identificación de tratantes y fiscalizar debidamente.



de Migración, donde la obtención de documentación para permanecer en el país será tramitada mediante la Mesa Intersectorial de Trata de Personas, quien derivará el caso al Servicio Nacional de Migraciones. Esto sin embargo, ya se estaba realizando desde el año 2013 desde la MITP.

- b) Empadronamiento biométrico: La creación de un mecanismo de empadronamiento biométrico tiene como objetivo recopilar datos sobre la identidad de individuos que ingresaron al país por pasos no habilitados. Esto apunta a tener mayor conocimiento y control de las personas que han ingresado irregularmente al país, e identificar a quienes tengan antecedentes penales.
- c) Ampliación de zona de control fronterizo: Se presentó un proyecto de ley para ampliar la zona de control fronterizo a 10 kilómetros del territorio nacional, con la excepción de las áreas urbanas dentro de esa zona. Se propone también la implementación de medidas de reconducción y la creación de

un registro con el fin de prevenir delitos en esta área. Estas medidas buscan fortalecer la seguridad fronteriza y combatir el crimen organizado, incluyendo la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. El proyecto de ley fue aprobado por el Congreso Nacional, modificando la Ley 21.325.

- d) Ampliar herramientas para combatir el delito de tráfico ilícito de migrantes: Proyecto de ley que contempla el aumento de las penas asociadas al tráfico ilícito de migrantes, así como la inclusión de sanciones para aquellos que faciliten la salida irregular del territorio. Además, se propone la introducción de sanciones específicas para el transporte de individuos indocumentados desde las fronteras. Estas medidas, actualmente en discusión en el Congreso Nacional, buscan fortalecer la legislación y las sanciones relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, contribuyendo así a la prevención y persecución de este delito.

### 5.3.2 Brechas y avances en la Política Nacional de Migración y Extranjería

Se identifican áreas de mejora en cuanto a esfuerzos concretos para fortalecer los mecanismos de detección, mejorar la formalización y reforzar la capacitación de los funcionarios en el contexto de la trata de personas. Además, se observa la ausencia de referencia a proyectos de ley destinados a endurecer las sanciones para aquellos condenados como tratantes, ya que las modificaciones se centran exclusivamente en casos de tráfico ilícito de migrantes. Estas observaciones resaltan la necesidad de abordar específicamente las deficiencias en la legislación y las medidas dirigidas a combatir la trata de personas.

En cuanto a los avances de la Política Nacional de Migración y Extranjería, se han puesto en marcha las cuatro medidas mencionadas anteriormente.

- a) Aplicación del Protocolo de Palermo: Se ha aplicado de manera consistente el Protocolo de Palermo para personas víctimas de trata. Al 26 de agosto de 2023, el Sermig había otorgado, a través de su participación en la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas desde el rol de Secretaría Técnica, un total

de 22 permisos de Residencia Humanitaria para víctimas de Trata de Personas de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Palermo (Solicitud de información pública, Sermig, 2024).

- b) Empadronamiento biométrico: El mecanismo de recopilación de datos se implementó a partir del segundo semestre de 2023 y se empadronó a un total de 182.119 personas extranjeras (Solicitud de información pública, Sermig, 2024).
- c) Ampliación de zona de control fronterizo: En febrero de 2024, se realizó la modificación a la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, específicamente en el artículo 131, donde se amplió la zona de control fronterizo a 10 kilómetros del territorio nacional, y se implementó la reconducción en caso de intento de ingreso evadiendo el control fronterizo. Esto implica que las autoridades policiales tendrán la facultad de llevar a cabo controles de identidad, revisión de equipaje y reconducción a una distancia de hasta 10 kilómetros desde la frontera del país.

d) Ampliar las herramientas para combatir el delito de tráfico ilícito de migrantes: Actualmente el proyecto de ley se encuentra

en tramitación en el Congreso Nacional (proyecto de ley Boletín N° 16.072-06).

## 5.4 BRIGADA INVESTIGADORA SOBRE TRATA DE PERSONAS

La Brigada Investigadora sobre Trata de Personas (Bitrap) de la Policía de Investigaciones se estableció el año 2012 en respuesta a la necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en el Protocolo de Palermo y la promulgación de la Ley 20.507. Esta unidad investigadora se creó con el propósito exclusivo de llevar a cabo investigaciones relacionadas con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en Chile (PDI, 2018).

Inicialmente, la Bitrap tenía jurisdicción en todo el territorio chileno, desde Arica hasta Magallanes. Sin embargo, debido a la evolución de la situación migratoria en las fronteras, se tomó la decisión de establecer unidades adicionales en la región de Arica y Parinacota y en la región de Tarapacá para abordar de manera más efectiva los desafíos específicos de estas zonas en relación con la trata de personas y

el tráfico ilícito de migrantes (Entrevista\_1).

En cuanto al funcionamiento de la Bitrap, ésta enfrenta desafíos en la implementación de técnicas de investigación más eficaces. A pesar de las modificaciones en la legislación, como la Ley 21.557, que aborda cuestiones relacionadas con la investigación de la delincuencia organizada, existen problemas en su aplicación práctica. Por ejemplo, al crear historias ficticias para agentes encubiertos que se infiltran en organizaciones criminales, no se puede garantizar la seguridad de estos agentes, ya que en ocasiones anteriores se han filtrado sus identidades. Esto afecta la efectividad de operaciones futuras, dado que el capital humano comprometido no puede seguir siendo utilizado una vez que su identidad se ha revelado (Entrevista\_1).

## 5.5 SÍNTESIS DE LOS DESAFÍOS PRESENTES EN EL TRABAJO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

### 5.5.1 Mesa Intersectorial Sobre Trata de Personas:

- La falta de adaptación y actualización de su estructura organizativa impide una respuesta eficaz y oportuna ante situaciones emergentes. Se ha generado una creciente burocratización de procedimientos, lo que puede suponer dificultades para la implementación de medidas que fortalezcan la prevención y persecución.
- La imposibilidad de implementar una política efectiva sin recursos adecuados

se convierte en un obstáculo significativo, ya que sin financiamiento suficiente no es posible desarrollar programas, ni adquirir los materiales necesarios para ejecutar acciones que realmente impacten.

- La mesa cuenta con una limitada capacidad de sus integrantes para tomar definiciones o intervenir en casos, debido a una falta de respaldo político que les entregue poder de decisión.

### 5.5.2 Prevención y sensibilización:

- Existe una brecha significativa en las capacidades de funcionarios en identificar a víctimas y denunciar casos de trata.
- Carencia de esfuerzos significativos en el

desarrollo de campañas informativas sobre la trata de personas y las medidas para prevenirla o denunciarla.

### 5.5.3 Protección y asistencia a víctimas

- Falta de infraestructura adecuada para acoger y atender integralmente a las víctimas, incluyendo refugios seguros y especializados, atención médica oportuna y programas de atención social y psicológica.
- Falta de atención y refugios para protección de víctimas menores de edad y de sexo masculino.

### 5.5.4 Persecución y control

- Debilidad del sistema judicial en identificar y condenar adecuadamente los casos de trata, especialmente en lo relacionado con la trata con fines de trabajo forzado.
- Carencia de comprensión de las dinámicas de la trata en los tribunales y falta de formación para jueces y fiscales en la materia, lo que afecta la efectividad en la persecución y sanción de los tratantes.
- La Brigada Investigadora sobre Trata de Personas (Bitrap) enfrenta desafíos significativos en la implementación de técnicas de investigación que se ven obstaculizadas por problemas prácticos, como la seguridad de los agentes encubiertos.

### 5.5.5 Coordinación intersectorial y cooperación internacional

- Falta de colaboración por parte de la MITP con la sociedad civil e instituciones del Estado para la persecución del delito.
- Falta de confianza entre países, lo que limita la capacidad de compartir inteligencia y estrategias de investigación.

## 6. Experiencia internacional en la prevención, protección y persecución en materia de trata de personas

A partir de la identificación de desafíos para las políticas públicas chilenas en torno a los ejes estratégicos establecidos para erradicar el delito de trata de personas, se identificaron

una serie de experiencias, políticas e iniciativas internacionales, para guiar el desarrollo de propuestas y recomendaciones para fortalecer la acción del Estado en la materia.

### 6.1 EXPERIENCIAS EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

- **Campaña preventiva con foco local:** En el Reino Unido, *Stop the Traffik*<sup>10</sup> lanzó una campaña efectiva de sensibilización y capacitación contra este delito. En 2018, la organización identificó un área con altos niveles de trata de personas en el pueblo de Cambridgeshire, Reino Unido. Decidieron llevar a cabo una campaña en varias fases, basándose en un kit de herramientas elaborado por la misma organización (Stop the Traffik, 2018). En el corazón de la campaña, se colaboró con el banco Barclays y la policía de Cambridgeshire, capacitando al personal en las tiendas locales para identificar posibles indicios de trata de personas. Además, se realizó una campaña en redes sociales en colaboración con organizaciones locales, como autoridades, ONGs y grupos religiosos. La campaña fue altamente exitosa, generando debates tanto en línea como presenciales. Se logró concientizar a la gente sobre sus derechos laborales y también se compartió el contacto de otras organizaciones que proveen apoyo y asesoramiento a víctimas de trata. La organización registró un impacto positivo en la población, con el público afirmando que sabrían identificar indicios

de trata de personas y que actuarían ante posibles situaciones de trata. Basándose en el modelo de inteligencia elaborado por la organización y trabajando en colaboración con los agentes comunitarios, la administración local, las fuerzas de seguridad, el banco, la sociedad civil y la población, se logró tener un impacto significativo.

- **Campaña para intervenir rutas específicas de trata internacional:** A principios de 2023, la organización *Stop The Traffik* identificó una ruta de trata de personas con fines de explotación laboral que opera desde Polonia reclutando personas de Colombia, México, Perú y Brasil. Se utilizaban anuncios de trabajo en sitios web de agencias de empleo, redes sociales y cadenas de mensajes de WhatsApp para reclutar a sus víctimas. En respuesta a esta situación, la organización lanzó una campaña de sensibilización dirigida a personas latinoamericanas que residen en Polonia. La campaña proporciona información sobre cómo ocurre la explotación, cómo las personas pueden protegerse del delito y datos sobre organizaciones que brindan apoyo a las víctimas. En un lapso de ocho semanas, la campaña llegó a un total de 60.000 personas en Polonia y ayudó a

10 Stop the Traffik es una organización no gubernamental fundada en 2008 en el Reino Unido, dedicada a la prevención de la trata de personas. Su objetivo principal es concientizar a la población y crear comunidades resistentes al delito, donde los tratantes no puedan continuar con sus actividades. Su método de trabajo se basa en recopilar datos y testimonios de todo el mundo para generar conciencia sobre este problema. <https://www.stopthetraffik.org/>

90 personas que se pusieron en contacto solicitando ayuda. Junto con la colaboración de organizaciones latinoamericanas en Polonia, se ha difundido la información proporcionada por la campaña. La respuesta positiva del público objetivo ha permitido recopilar información valiosa sobre las redes de trata que operan en esta ruta, incluidas las agencias de empleo y los métodos que utilizan para explotar a las personas (Stop The Traffik, 2023).

- **Sensibilización a través de colaboración intersectorial:** En Colombia, el año 2019 se implementó una campaña de sensibilización conocida como “Eso Es Cuento”<sup>11</sup>. Esta iniciativa es liderada por la Fiscalía General de la Nación, y es de carácter intersectorial, cuenta con la participación de diversos ministerios, entidades estatales y judiciales, organismos internacionales, fuerzas policiales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas tales como Avianca. El objetivo principal de esta campaña es concientizar a las personas que podrían encontrarse en situación de vulnerabilidad y prevenir la comisión del delito, junto con informar a la sociedad sobre la manera en que se atrae a las víctimas. A través de la colaboración de estas diversas instituciones, se identificaron las áreas más susceptibles al delito y se llevaron a cabo intervenciones
- **Capacitación a policías en materia de trata de personas:** En Vietnam, el Ministerio de Seguridad Pública y ONU Mujeres establecieron una colaboración para desarrollar una capacitación dirigida a policías sobre la protección y apoyo a mujeres víctimas de violencia y trata de personas. Además, se incluyeron métodos de investigación con perspectiva de género (Hoang, 2023). La capacitación se diseñó conforme a los estándares internacionales para combatir la trata de personas, proporcionando a los policías herramientas prácticas para la protección de mujeres afectadas por la violencia y víctimas de trata de personas. Este programa tiene como objetivo capacitar a más de 150 policías encargados de investigar casos de trata en todo el país (Hoang, 2023).

## 6.2 EXPERIENCIAS EN PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

- **Línea telefónica para víctimas de trata:** En Canadá, el año 2019 se estableció una línea telefónica directa dedicada a la atención de víctimas de trata de personas. Esta línea está operativa las 24 horas del día y cuenta con capacidad para atender en más de 200 idiomas, incluyendo lenguas indígenas. Además, se ha diseñado para ser accesible para personas con discapacidad auditiva y verbal, y se dispone de un sitio web específico para personas con discapacidad visual (Canadian Human Trafficking Hotline, 2020). Esta iniciativa fue financiada por el gobierno federal, que destinó alrededor de 15 millones de dólares durante un período de cinco años y es administrada por la organización no gubernamental *The Canadian Centre to End Human Trafficking*.<sup>12</sup> La línea telefónica sigue un enfoque centrado en las víctimas, con el objetivo de conectar a las víctimas y sobrevivientes con los servicios que necesiten, además de trabajar para educar a las comunidades sobre la trata de personas.

11 Ver <https://www.esoesuento.com/>, <https://colombia.iom.int/es/campanas-para-la-prevencion-de-la-trata-de-personas>.

12 Ver: Últimas actualizaciones sobre la lucha contra la esclavitud moderna <https://www.freedomunited.org/es/news/canada-launches-national-human-trafficking-hotline/?category=2651>

- **Capacitación a personal de salud:** En Texas, Estados Unidos, la Universidad de Baylor ha desarrollado, en colaboración con la Alcaldía de Houston, el Gobernador de Texas y diversas organizaciones comunitarias, un programa de capacitación dirigido al personal de salud. Este programa, conocido como el Programa contra la Trata de Personas del Baylor College of Medicine, fue establecido en 2016 en respuesta a las necesidades apremiantes de las víctimas y sobrevivientes de trata de personas en el área de Houston. Su enfoque principal es proporcionar herramientas para identificar posibles casos de trata, facilitar la coordinación entre los profesionales de la salud, ofrecer atención informada sobre el trauma experimentado por las víctimas, y llevar a cabo investigaciones sobre individuos que han sido víctimas de trata laboral y sexual, con el propósito de mejorar la atención brindada (Baylor College of Medicine, 2023). El programa estableció un sistema para integrar los servicios psiquiátricos con otras ramas de la salud para abordar de manera íntegra las necesidades de las víctimas de trata.
- **Colaboración internacional para el apoyo a víctimas:** En 2019, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional se asoció con la Comisión de las Asociaciones de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) con el objetivo de brindar un mayor apoyo a profesionales a nivel comunitario en materia de protección y asistencia a víctimas.<sup>13</sup> Desde entonces, esta asociación ha sido fundamental para proporcionar recursos e información a los funcionarios directamente involucrados en la atención a víctimas de trata. Posteriormente, la Agencia de [EE.UU.](#) se asoció con organizaciones municipales

y comunitarias para desarrollar un plan educativo sobre identificación, protección, recuperación y reintegración de víctimas. Este plan piloto se implementó inicialmente en Tailandia, capacitando a más de 120 profesionales de servicios sociales y ONGs. Con el tiempo, el plan se adaptó y se capacitaron equipos multidisciplinarios en la identificación de víctimas. A principios de 2023, el plan se implementó en Camboya e Indonesia, donde se capacitó a más de 90 funcionarios de fuerzas policiales, servicios sociales y ONGs. Estas iniciativas fortalecieron las capacidades para reconocer a las víctimas y brindarles una mejor asistencia, gracias a la presentación de numerosos casos reales adaptados al contexto de cada país durante las capacitaciones.

- **Visados especiales para víctimas de trata:** En Estados Unidos, se ha implementado un programa de visado especial destinado a las víctimas de trata que puedan brindar testimonio en investigaciones contra los tratantes.<sup>14</sup> El propósito de este sistema de visados es proteger eficazmente a la víctima, ayudándola a recuperar su autonomía y fortalecer su capacidad para colaborar con las fuerzas policiales en las investigaciones. Este programa, conocido como Presencia Continua, ofrece un permiso temporal de estancia, así como un permiso de trabajo gratuito. La duración inicial es de dos años, con la opción de renovación, y ofrece acceso a una variedad de beneficios y servicios federales. Durante las primeras etapas de una investigación, la Presencia Continua representa el medio más efectivo para que las fuerzas policiales a nivel federal, estatal y local brinden una protección legal y rápida a las víctimas de trata en asuntos de inmigración.

13 Ver "Protections for Trafficking Victims: Translating Regional Commitments into Community-Level Impact". Disponible en: <https://asean.usmission.gov/protections-for-trafficking-victims-translating-regional-commitments-into-community-level-impact/> (consultado 02/01/2025).

14 Ver "Continued Presence Information Guide". Disponible en: <https://www.dhs.gov/publication/continued-presence-information-guide> (consultado 02/01/2025).

## 6.3 EXPERIENCIAS EN PERSECUCIÓN Y CONTROL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

- **Coordinación intersectorial para la persecución del delito:** En Estados Unidos, el año 2011, el Fiscal Nacional, el Secretario de Seguridad Nacional, y el Secretario de Trabajo, dieron inicio a un equipo de coordinación contra la trata de personas (ACTeam). Esta iniciativa tiene como objetivo agilizar los esfuerzos intersectoriales en la aplicación de la ley contra la trata de personas. Se pilotó el programa en estados con alta vulnerabilidad al delito desde el año 2012 al 2013. Los equipos estuvieron compuestos por fiscales y agentes federales, quienes se coordinaban con el grupo de trabajo intersectorial del departamento de justicia y expertos en materia de agencias federales. El ACTeam se centró en la persecución del trabajo forzado y explotación sexual en adultos y menores. Durante el piloto, los enjuiciamientos federales por delito de trata aumentaron un 35% en todo el país. Además se evidenció un aumento continuo en sentencias condenatorias por causas de trata sexual en menores. Los distritos en donde se implementó el ACTeam representaron el 58% de aumento nacional de causas formalizadas, el 64% de acusados y el 56% del aumento de sentencias condenatorias (Department of Justice, 2015).
- **Estrategias de coordinación para la investigación penal:** En 2020, el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos estableció el Centro de Lucha contra la Trata de Personas (CCHT). Este centro representa una instancia de coordinación intersectorial entre fuerzas policiales y está dirigido por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas del país (ICE). Su objetivo principal es impulsar operaciones policiales dirigidas al combate del delito de trata de personas (Department of Homeland Security, 2024). El rol que cumple ICE es crucial en la identificación y desmantelación de organizaciones criminales transfronterizas dedicadas a la trata de personas. El trabajo que realiza el centro se centra en impulsar investigaciones penales a través de estrategias de coordinación intersectorial, mejorar el sistema de protección y prestaciones, especialmente enfocado en los servicios de migración, aumentar la identificación de víctimas mediante campañas de sensibilización dirigidas a nivel nacional y fortalecer la legislación relacionada con la importación de bienes producidos mediante trabajo forzoso.

## 6.4 EXPERIENCIAS EN COOPERACIÓN INTERSECTORIAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

- **Cooperación con gobiernos subnacionales:** En Países Bajos, los municipios han jugado un rol importante en la acción contra la trata de personas, dedicándose desde el año 2015 a prestar apoyo a las víctimas de trata. Desde entonces, se ha implementado un programa intergubernamental para mejorar la cooperación entre las autoridades centrales, provinciales y municipales. Mediante este programa, se pactó que todos los municipios contarán con una política para combatir la trata (GRETA, 2023). La Asociación de Municipios de los Países Bajos formó una alianza con el Centro de Prevención de la Delincuencia y Seguridad para la elaboración de un kit de herramientas digitales para ayudar a los municipios a desarrollar una estrategia para abordar la trata de personas. El kit, denominado “Kompas”, funciona como un manual con herramientas para desarrollar una política y ha sido especialmente útil para los municipios que no disponían de políticas sobre la trata de personas (GRETA, 2023). Además, diversas ONGs junto con la policía y el centro de expertos en trata de personas, han iniciado un programa para aplicar métodos desarrollados por la policía a los municipios, para ayudarles a detectar indicios de trata en posibles víctimas (GRETA, 2023).

- **Articulación de organismos internacionales para la detección y persecución:** El Proyecto Turquesa es una iniciativa conjunta de INTERPOL y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD), con el respaldo del Ministerio de Asuntos Internacionales de Canadá, dirigida a detectar casos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, y a dismantelar las organizaciones criminales involucradas en estas actividades.<sup>15</sup> Su enfoque se centra en promover la cooperación tanto a nivel intersectorial como internacional, facilitar investigaciones y enjuiciamientos de casos, y garantizar el respeto de los derechos de las víctimas. El proyecto se estructura en torno a tres pilares estratégicos: el análisis de inteligencia policial, con el fin de comprender las rutas, tendencias, modus operandi y contextos en los que se desarrollan estos delitos; el desarrollo de capacitaciones para formar a diversos actores institucionales involucrados en la lucha contra el tráfico y la trata; y el apoyo en operaciones y labores operativas para contribuir a las operaciones transfronterizas, brindando las herramientas de INTERPOL.
- **Colaboración e intercambio México-EE.UU.:** En 2009, se puso en marcha la iniciativa bilateral México-Estados Unidos para combatir la trata de personas, una colaboración entre los departamentos de justicia y seguridad nacional de ambos países.<sup>16</sup> El objetivo principal de esta iniciativa es mejorar la cooperación con las fuerzas policiales mexicanas para combatir más eficazmente el delito de trata de personas. A través de esta iniciativa, las autoridades de ambos países intercambian inteligencia e información, lo que permite fortalecer las investigaciones, reubicar a las víctimas, recuperar a los hijos de las víctimas y dismantelar las redes de tratantes mediante enjuiciamientos con penas severas en ambos países. Esta colaboración bilateral ha impulsado investigaciones y procesos judiciales conjuntos. Además, ambas fuerzas intercambian conocimientos especializados y ofrecen capacitaciones para promover buenas prácticas en las estrategias de combate a la trata de personas.

15 Ver "Project Turquesa", disponible en <https://www.interpol.int/Crimes/Human-trafficking-and-migrant-smuggling/Project-Turquesa> (consultado 02/01/2025).

16 Ver "U.S.-Mexico Bilateral Human Trafficking Enforcement Initiative": <https://www.justice.gov/human-trafficking/special-initiatives#bilateral> (consultado el 02/01/2025)



## 7. Recomendaciones para fortalecer las políticas públicas

Para abordar las brechas identificadas en las políticas y programas contra la trata de personas, se llevó a cabo un taller con expertos de diversas áreas de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. En este taller, se presentaron las principales problemáticas

asociadas a las políticas y programas existentes y se generó un espacio de deliberación en el que surgieron una serie de propuestas para abordar estas brechas, que fueron posteriormente desarrolladas y complementadas por el equipo de investigación.

### 7.1 RECOMENDACIONES PARA LA MESA INTERSECTORIAL SOBRE TRATA DE PERSONAS

- a) Actualizar y repensar la estructura de la MITP: Se sugiere redefinir y establecer de manera clara las funciones y responsabilidades de cada integrante de la mesa, para asegurar una colaboración más eficaz y una respuesta coordinada.
- b) Asignar recursos al trabajo de la MITP, que guarden relación con los objetivos y medidas contemplados en el Plan de Acción 2023-2026.
- c) Crear una base de datos unificada y confidencial para el seguimiento de casos: que permita compartir información actualizada y precisa entre las instituciones y organizaciones involucradas, facilitando el seguimiento continuo y detallado de cada caso desde su inicio hasta su resolución. Esto además ayudará a identificar patrones y tendencias, mejorar la toma de decisiones y asegurar que las víctimas reciban el apoyo y la protección necesarios de manera oportuna.
- d) Fortalecer vías regulares de ingreso al país y flexibilizar los requisitos para obtener visados: esta medida permite que un mayor número de personas acceda a rutas regulares para ingresar al país, reduciendo así su vulnerabilidad frente a las redes criminales transfronterizas.

### 7.2 RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- a) Realizar campañas nacionales de sensibilización: con el propósito de aumentar la conciencia pública sobre el delito y potenciar la detección de casos sospechosos. Mediante diversos medios de comunicación se podría compartir contenido audiovisual para educar a la población acerca de los signos de la trata de personas, los canales de denuncia y los recursos disponibles para las víctimas.
- b) Elaborar protocolos internos de denuncias para cada institución: estos protocolos deben cumplir el propósito de estandarizar los procedimientos que los empleados deben seguir si se enfrentan con un caso de trata. Los protocolos deben incluir pasos claros para la recepción, documentación y evaluación de las denuncias, así como directrices sobre cómo coordinar con otras entidades y autoridades relevantes.
- c) Generar alianzas estratégicas y espacios de formación para funcionarios públicos: se sugiere generar alianzas estratégicas para mejorar la respuesta institucional ante la trata de personas. Involucrando a diferentes entidades gubernamentales y organismos internacionales.

## 7.3 RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

- a) Residencias especializadas en víctimas de trata y residencias para NNA: Se sugiere establecer residencias especializadas para víctimas de trata, y también para niños, niñas y adolescentes y hombres víctimas de trata. Las residencias deben adaptarse a las necesidades de las víctimas, con una atención integral.
- b) Capacitar a funcionarios en estrés post-traumático: Capacitar a funcionarios de la salud en estrés post-traumático es esencial para mejorar la atención a las víctimas. Se debe proporcionar las herramientas necesarias para identificar y manejar los síntomas con los que viven las víctimas.
- c) Priorizar la especialización de residencias y funcionarios de Mejor Niñez en la protección y asistencia a NNA víctimas de trata.

## 7.4 RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PERSECUCIÓN Y CONTROL

- a) Desarrollar el derecho penal laboral para tipificar el delito de trabajo forzado: esto implica la creación de normativas que definen el trabajo forzado, y se establezcan las sanciones debidas.
- b) Seguir capacitando y sensibilizando a actores del sistema judicial: Es crucial seguir con la sensibilización y capacitación de los funcionarios del sistema judicial en materia de trata de personas. La formación debe centrarse en profundizar la comprensión del delito y en el uso de herramientas interculturales para su análisis.
- c) Fomentar programas permanentes de capacitación de funcionarios policiales en materia de trata de personas, especialmente en áreas donde exista mayor probabilidad de ocurrencia del delito.

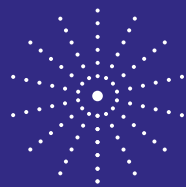
## 7.5 RECOMENDACIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERSECTORIAL E INTERNACIONAL

- a) Generar alianzas estratégicas con organizaciones internacionales: para acceder a experiencia técnica, recursos y redes internacionales que pueden complementar los esfuerzos a nivel país.
- b) Mayor asignación de presupuesto: Asignar presupuestos adecuados es esencial para garantizar que las instituciones encargadas de combatir la trata tengan los recursos necesarios para llevar a cabo sus tareas de manera efectiva. Esto incluye financiar programas de prevención, fortalecer las capacidades investigativas y judiciales, y apoyar a las víctimas con servicios integrales como alojamiento, atención médica y apoyo psicológico.
- c) Involucrar a los gobiernos regionales y municipalidades: la institucionalidad local puede jugar un rol importante para acercar información, campañas comunicacionales, canales de denuncia y asistencia, así como adaptar las políticas a los distintos contextos y territorios del país. Se recomienda establecer espacios formales de capacitación, cooperación y coordinación para hacerlos partícipes de las políticas que se impulsen sobre el tema.

## 8. Bibliografía

- Alianza Global Contra la Trata de Mujeres en América Latina y el Caribe [ALC]. (2023a). Informe de la sociedad civil de América Latina y el Caribe para la CIDH respecto de la situación de trata de personas y las obligaciones de debida diligencia de los estados de la región.
- Alianza Global Contra la Trata de Mujeres en América Latina y el Caribe [ALC]. (2023b). Intervención De La Sociedad Civil Ante La Comisión Interramericana Derechos Humanos - 187 Período De Sesiones.
- Baylor College of Medicine (2023). Anti-Human Trafficking program. <https://www.bcm.edu/departments/psychiatry-and-behavioral-sciences/programs-divisions/anti-human-trafficking-program>
- Bonacic, D. (2012). Informe sobre la Trata de Personas en Chile: Un Análisis Legislativo e Institucional en el Marco de la Nueva Ley 20.507 [Informe de Título]. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Bravo, Acevedo, G. (2021). Seguridad, migración, trata de personas y tráfico de migrantes en Chile (2010-2018). *Revista de historia americana y argentina*, 56(2), 209-231. <https://doi.org/10.48162/rev.44.017>
- Cámara Oyarzo, J. (2004). Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores : Boletín N° 3.445-10. Recuperado de: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlID=6787&prmlTIPO=INFORMELEY>
- Canadian Human Trafficking Hotline (2020). What we do - Canadian Human Trafficking Hotline. Canadian Human Trafficking Hotline -. <https://www.canadianhumantraffickinghotline.ca/what-we-do/>
- Cho, S.Y. (2015). Modeling for Determinants of Human Trafficking: An Empirical analysis. *Social Inclusion*, 3(1), 2-21. <https://doi.org/10.17645/si.v3i1.125>
- Department of Homeland Security United States of America (2024). COUNTERING HUMAN TRAFFICKING: Year in Review (October 2022 to September 2023). Recuperado de [https://www.dhs.gov/sites/default/files/2024-03/24\\_0223\\_ccht\\_year-in-review-annual-report\\_508.pdf](https://www.dhs.gov/sites/default/files/2024-03/24_0223_ccht_year-in-review-annual-report_508.pdf)
- Department of Justice United States of America (2015). Anti-Trafficking Coordination Team (ACTeam) Initiative Fact Sheet. Recuperado de <https://www.justice.gov/opa/file/623176/download>
- Department of State United States of America. (2024). Trafficking in Persons Report 2024: Chile. <https://www.state.gov/reports/2024-trafficking-in-persons-report/chile/#:~:text=The%20Government%20of%20Chile%20fully,Chile%20remained%20on%20Tier%201.>
- Gil, C. G. (1997). El estudio de las migraciones internacionales desde una perspectiva del género. *Migraciones*. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, (1), 145-175
- Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings [GRETA] (2023). Third evaluation round. Access to justice and effective remedies for victims of trafficking in human beings. Recuperado de <https://rm.coe.int/greta-evaluation-report-on-the-netherlands-third-evaluation-round-focu/1680ad38f2>
- Guillén, J. C., Menéndez, F. G., y Moreira, T. K. (2019). Migración: Como fenómeno social vulnerable y salvaguarda de los derechos humanos. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXV(E-1), 281-294. doi: 10.31876/rsc.v25i1.29619
- Gutiérrez, J. M., Borré, J. R., Montero, R. A., y Mendoza, X. F. B. (2020). Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 299-313
- Guzmán Ordaz, R. (2011). De la perspectiva de género al paradigma interseccional. Aportaciones para el análisis de las migraciones feminizadas. In *Investigación y género, logros y retos: III Congreso Universitario Nacional Investigación y Género*, [libro

- de actas].(pp. 865-877). Unidad para la Igualdad, Universidad de Sevilla
- Hoang, T. (2023). New Guidelines Empower Vietnamese Police to Safeguard Women Against Violence and Human Trafficking. Recuperado de: <https://asiapacific.unwomen.org/en/stories/news/2023/08/new-guide-lines-empower-vietnamese-police-to-safeguard-women-against-violence>
- Instituto Nacional de Estadísticas [INE] y Servicio Nacional de Migraciones [Sermig] (2024). Informe de Resultados de la Estimación de Personas Extranjeras. Diciembre 2024.
- Ladino, M.T. (2010). Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica. *Encrucijada Americana*, 4(2), 115-147
- León, L.A. (2015). Análisis económico de la población. *Demografía*. Departamento Académico de Economía de la FACEAC de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" de Lambayeque. Perú. Recuperado de <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/demografiaperu.pdf>
- Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas [MITP] (2024). Datos 2011-2023. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2024). Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2023-2026. Recuperado de: <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2024/09/Plan-Contra-la-Trata-de-Personas-2024.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [ONUDD], (s.f.). La trata de personas: compra-venta de seres humanos. Recuperado de: [https://docs.google.com/document/d/18aKR0-by1W5b5VHrDmB-vokxYSehf8Zb-s\\_RjkesG950/edit?tab=t.0](https://docs.google.com/document/d/18aKR0-by1W5b5VHrDmB-vokxYSehf8Zb-s_RjkesG950/edit?tab=t.0)
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM], (2018). Informe sobre las migraciones en el mundo 2018. Ginebra, Suiza: ONU. Recuperado de [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2018\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf)
- Programa Apoyo a Víctimas [PAV]. (2020). Informe Anual del Protocolo Intersectorial de Trata de Personas Año 2019. <https://www.apoyovictimas.cl/seguridadpublica/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Protocolo-Trata-de-Personas-2019.pdf>
- Rivera Polo, F. (2016). Trata de Personas en Chile: combate y prevención. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Serie Informes 3-15.
- Rudnick, C. (2022). Determinants of Anti-Trafficking Efforts. Case study: Chile. *British Institute of International and Comparative Law*. June 2022.
- Rudnick, C. (2023). Trata de personas. El caso chileno ante la justicia. En: X. Gauché y M. Barría (Coord). *Claves Interdisciplinarias sobre Justicia y Género*. Legal Publishing Chile.
- Stop the Traffik (2018). The impact of our approach in the prevention of human trafficking. Recuperado de: <https://stopthetraffik.org/evaluation-stop-traffik-model-2/>
- Stop the Traffik (2023). Campaña de prevención entre Latinoamérica y Polonia. Recuperado de: <https://stopthetraffik.org/campana-de-prevencion-entre-latinoamerica-y-polonia/>
- The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons [ICAT], 2017. The Gender Dimensions of Human Trafficking. Issue Brief #4, September 2019.



Centro  
de Políticas  
Migratorias



FUNDACIÓN  
MADRE JOSEFA